

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 006-2005-2-5303 Examen Especial al Programa Mejoramiento Institucional Operativo – MIO del PARSSA	05	Al Director Ejecutivo de PARSSA (Ex PRONAP): Disponer que la Dirección de Administración a través de la Unidad de Contabilidad del PARSSA, procedan a establecer un cronograma de trabajo con las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento a nivel nacional, a fin de conciliar la información de transferencia de bienes, permitiendo con ello la regularización administrativa y contable de los bienes, Sistemas de Información y derechos patrimoniales de autor, transferidos a las EPS en su oportunidad, como resultado del proceso de implantación de los Modelos Organizacionales.	Concluido
Informe N° 06-2006-2-5303 Examen Especial a la Obra "Sistema de Agua Potable de Chimbote, Lote 4 - PARSSA	08	Al Director Ejecutivo de PARSSA (Ex PRONAP): Disponer la revisión en todos sus extremos de los presupuestos adicionales de obra aprobados, tomando como referencia los aspectos señalados en el presente informe; gestionando la recuperación de los pagos que resulten improcedentes, labor que debe realizarse conjuntamente con el Supervisor Consorcio Nippon Koei - Oist, en razón de haber propiciado a la luz de los hechos la aprobación de modificaciones sin la consistencia técnica del caso	Concluido
Informe N° 02-2007-2-5303 Examen Especial Obra: "Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Desagües de Chimbote – Lote 5"	06	Al Director Ejecutivo Agua Para Todos (ex PARSSA): Que, disponga la revisión integral de los presupuestos adicionales de obra aprobados, tomando como referencia las consideraciones señaladas en el presente informe; gestionando la recuperación de los pagos que resulten improcedentes, labor que debe realizarse conjuntamente con el Supervisor Consorcio Nippon Koei - Oist, dada su participación en los hechos revelados.	En Proceso
Informe N° 06-2007-2-5303 Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección – MVCS, Periodo: Ene.2005 – Dic.2006	01	Al Señor Ministro del MVCS Que, en mérito a las atribuciones establecidas en los incisos e) y f) del artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, se recomienda disponer las acciones necesarias para el deslinde de las responsabilidades administrativas señaladas, e inicie los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de los ex funcionarios, servidores y ex servidores involucrados en los hechos observados en el presente Informe.	Concluido
Informe N° 010-2007-2-5303 Auditoria de Gestión al Ex-Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento - PARSSA (Programa Agua para Todos)	06	Al Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos (ex PARSSA) Disponer la organización sistematizada del Archivo Central del actual Programa Agua Para Todos (ex PARSSA), a fin de contar con la información competente y suficiente del archivo documentario y de los actos administrativos que desarrolla este Programa, de forma que permita la obtención de información completa y oportuna.	En Proceso
Informe N° 03-2008-2-5303 Examen Especial al Ex Organismo para la Reconstrucción y Desarrollo del Sur - ORDESUR	03	Al Señor Ministro del MVCS Que disponga que la Dirección Nacional de Construcción, para el caso de las obras transferidas por el ex-ORDESUR, obras que se ejecutaron por contrata, administración directa o a través de encargo, lleve a cabo la ejecución de las liquidaciones técnica financieras de las obras que cuentan con documentación sustentatoria, y en los casos en que no cuente con documentación que respalde los desembolsos efectuados, previa gestión con las entidades involucradas para agotar la entrega de información, disponga que la Dirección General de Administración y la Dirección Nacional de Construcción elaboren un plan de acción orientado al saneamiento contable de las Cuentas Pendientes por rendir, con la finalidad de obtener su regularización técnica y administrativa, y su posterior transferencia a las diversas entidades beneficiadas.	En Proceso

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 03-2008-2-5303 Examen Especial al Ex Organismo para la Reconstrucción y Desarrollo del Sur - ORDESUR	04	Al Señor Ministro del MVCS Disponer que la Dirección Nacional de Construcción proceda a efectuar las acciones técnicas y administrativas que el caso amerite, con la finalidad de llevar a cabo las Liquidaciones Técnicas - Financieras y/o suscripción de Actas de Cierre de Convenio de las obras pendientes, con la finalidad de que ello contribuya a la regularización o transferencia a los entes beneficiados con dichas obras y posterior saneamiento de los saldos contables institucionales.	En Proceso
Informe N° 05-2008-2-5303 Examen Especial a la elaboración de Expedientes Técnicos, Procesos de Contratación y Ejecución de las Obras del PARSSA en los Departamentos de Lambayeque, Cajamarca y La Libertad.	05	Al Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos (ex PARSSA) Implementar el área de costos y presupuestos para dotar y mantener una base de datos que permita uniformizar los criterios en la formulación de presupuestos de obra de expedientes técnicos y para precios unitarios a ser pactados como consecuencia de adicionales en la ejecución de obras.	Concluido
Informe N° 11-2008-2-5303 Examen Especial al Programa de Reconstrucción de Viviendas - PREV	07	Al Vice Ministro de Vivienda y Urbanismo Dado que a la fecha de culminación del presente examen se había sobrepasado el plazo de la vigencia y liquidación del PREV, resulta necesario disponer que el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, como responsable de la Liquidación del Programa de Reconstrucción de Viviendas - PREV, en coordinación con la Oficina General de Administración, en lo que les corresponda, procedan a efectuar la liquidación respectiva, informando al despacho del Viceministro de Vivienda y Urbanismo los resultados, para lo cual deberá establecerse plazos perentorios para garantizar su cumplimiento.	En Proceso
Informe N° 01-2009-2-5303 Examen Especial al Programa Agua Para Todos - Shock de Inversiones Set.2006 - Abr.2008	04	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento Disponga al Director Ejecutivo del PAPT, la formulación y aprobación de una Directiva que establezca los requisitos para casos de cambio de modalidad de ejecución presupuestaria de obras, de indirecta a directa, debiendo los funcionarios y profesionales de la Unidad de Shock de Inversiones cautelar su cabal cumplimiento. Nota.- Esta recomendación se encuentra retomada en la recomendación N° 10 del Informe N° 05-2014-2-5303	Retomada
	06	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento Disponer al Director Ejecutivo del PAPT, que mediante un instructivo establezca los lineamientos referidos al procesamiento, administración, ordenamiento y clasificación de la documentación de los proyectos de inversión que administra cada Coordinador del Shock de Inversiones, con la finalidad de optimizar la gestión de la Unidad. Nota.- Esta recomendación se encuentra retomada en la recomendación N° 02 del MCI. del Informe N° 05-2014-2-5303	Retomada
Informe N° 06-2009-2-5303 Examen Especial a la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Provincia de Pasco"	01	Al Señor Ministro del MVCS: Que, en mérito a las atribuciones establecidas en el literal "e" del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA del 06.Set.2002, disponga las acciones necesarias a fin de proceder al deslinde de responsabilidades administrativas de los ex Funcionarios comprendidos en las observaciones; y la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 06-2009-2-5303 Examen Especial a la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Provincia de Pasco"	03	Al Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos (ex PARSSA) Disponga que para efectos de la Liquidación del Contrato de Obra se efectúe el recalcule de las valorizaciones (montos contractuales y sus respectivos reajustes) previa determinación del calendario de obra valorizado definitivo que comprenda las dos Etapas de ejecución de la obra.	En Proceso
	04	Al Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos (ex PARSSA) Poner en conocimiento del Comité de Recepción de Obra encargado de la recepción de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas la verificación de los trabajos de rectificación de la impermeabilización del suelo del fondo de las lagunas de oxidación y realizar las pruebas necesarias comprobando el funcionamiento conforme al diseño aprobado.	En Proceso
	05	Al Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos (ex PARSSA) Disponga la revisión acorde a las normas legales vigentes de la documentación sustentatoria de los pagos efectuados a los proveedores de materiales, subcontratistas, locadores de servicio, etc., con los fondos económicos de la cuenta corriente mancomunada N° 0000-622974 - Banco de la Nación, constituido con ocasión de la Intervención Económica efectuada a la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Provincia de Pasco".	En Proceso
Informe N° 08-2009-2-5303 Examen Especial al Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural – PRONASAR	05	Con la finalidad de poner operativa la Obra de Saneamiento El Tallan - Piura, se deben efectuar las acciones legales, administrativas, y técnicas, orientadas a que el Operador Técnico Social y Operador Supervisor, que tuvieron a su cargo la citada obra, procedan a resolver las deficiencias técnicas detectadas, las mismas que han sido expuestas en la observación N° 1 del presente informe, a fin que la población ubicada en las localidades de Nuevo Tallan - El Tabanco- Nuevo Sinchao - Zona Ventura - Nuevo Piedral, Distrito de El Tallán, Provincia de Piura, Departamento de Piura, puedan contar con los servicios de agua y saneamiento previstos como objetivo del Componente 1 "Abastecimiento de Agua y Saneamiento Rural".	En Proceso
	06	Disponer las acciones necesarias a fin que los Operadores Técnico Social y Supervisor, asuman sus responsabilidades contractuales ante las deficiencias de orden técnico determinadas en la ejecución de la Obra "Agua y Saneamiento Pucuchinche" ubicada en la localidad de Pucuchinche - Huánuco, asumiendo a su cargo los estudios complementarios y trabajos necesarios que se requieran para subsanar las deficiencias o vicios ocultos, y dar una solución consistente y duradera de acuerdo a la vida útil proyectada. Asimismo, se disponga el cumplimiento de funciones de los profesionales a cargo de la Administración del Contrato - Especialista en Ingeniería, y del Supervisor Técnico en Seguimiento y Monitoreo en Ingeniería, quienes tienen la responsabilidad del accionar de los Operadores Técnico Social y Supervisor, respectivamente.	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 01-2010-2-5303 Examen Especial a la Empresa Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL"	03	Al Directorio de SEDAPAL: Disponer se brinde todos los elementos de juicio necesarios al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en aras de que él, en su calidad de órgano rector del Sector, adopte la decisión más conveniente a los intereses del Estado en cuanto a la ejecución contractual de la Concesión a cargo del Consorcio Agua Azul S.A., y que de insistirse en la renegociación contractual se tome debida nota de las condiciones exigidas en la cláusula 25° del Contrato de Concesión donde se precisa el procedimiento a seguir por cualquiera de las partes que considere que el equilibrio económico del contrato se ha visto significativamente afectado en su perjuicio, así como se evalúe la procedencia de los conceptos inherentes a la teoría de la excesiva onerosidad de la prestación recogida en el artículo 1440° del Código Civil	Concluido
Informe N° 04-2010-2-5303 Examen Especial al Programa Integral de mejoramiento de Barrios y Pueblos - PIMB	01	Al Señor Ministro del MVCS En mérito a sus atribuciones y funciones señaladas en el literal "e" del Art.12, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo No.002-2002-VIVIENDA, disponga las acciones necesarias a fin de proceder al deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores, comprendido en las observaciones (Conclusiones 1, 2 y 3).	Concluido
	02	Al Viceministro de Vivienda y Urbanismo: Disponer las acciones necesarias, a fin que los recursos transferidos al PNUD-UNOPS, para la ejecución de los proyectos de los Componentes La Calle de Mi Barrio y Mejorando Mi Pueblo, en el marco del Convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el citado organismo internacional sean rendidos en su totalidad.	En Proceso

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 05-2010-2-5303 Examen Especial "Reconstrucción del Sur – Sismo del 15.Ago.2007"	02	Al Señor Ministro del MVCS Disponer el establecimiento de una política de control de las transferencias financieras que a futuro se efectúen, que permita ejercer de manera integral las actividades relacionadas con el control de la ejecución física y financiera de los recursos transferidos para la reconstrucción y rehabilitación del sur del país afectado por el sismo del 15 de agosto de 2007, la misma que deberá contemplar procesos y procedimientos encaminados a verificar la efectividad de las transferencias financieras conforme al objetivo del convenio. Asimismo, que la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Para Todos (PAPT), en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, y con el apoyo de la Oficina General de Administración, en lo que les corresponda, analice la posibilidad de que en el marco de las acciones de seguimiento y monitoreo establecidas en los convenios específicos se incluya, dentro de los términos referidos a las Obligaciones de Vivienda, la capacidad del PAPT para verificar el manejo técnico y físico de los recursos transferidos y el avance de las obras, por medio del control de los gastos y de las metas previstas en los expedientes técnicos ; verificación que permitiría, además, asegurar que los saldos de los recursos que no hayan sido utilizados sean reembolsados a VIVIENDA a fin de proceder a su reversión al Tesoro Público; propuesta que deberá ser elevada para conocimiento y consideración del Despacho del Viceministro de Construcción y Saneamiento, propuesta que deberá ser elevada para conocimiento y consideración del Despacho del Viceministro de Construcción y Saneamiento. Sin perjuicio de las precitadas acciones, con el objeto de fiscalizar de manera más directa y oportuna del uso de los recursos transferidos pendientes de rendición de cuenta, paralelamente se elabore un estado situacional de los montos pendientes de información por parte de cada entidad y organismo receptor a fin de solicitar a la Contraloría General de la República para que, a través de los Órganos de Control Institucional de estas entidades, se lleve a cabo la evaluación de la utilización de los recursos financieros transferidos, visto las limitaciones que tiene VIVIENDA para acceder a esta información, especialmente de las Municipalidades que reiteradamente vienen invocando su autonomía	En Proceso
Informe 06-2010-2-5303 Examen Especial "Adquisiciones de Menor cuantía de Bienes y Servicios en la Unidad Ejecutora 001- MVCS"	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponga las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores comprendidos en las observaciones 1, 2, 3, 4 y 5 del presente Informe.	Concluido
Informe N° 07-2010-2-5303 Examen Especial a las Obras: "Saneamiento Localidades de Tate, Pueblo Nuevo y Pachacutec-Ica" y "Redes de Agua Potable y Alcantarillado Huasahuasi-Junín" UTE FONAVI-PAPT	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponga las acciones necesarias a fin de proceder al deslinde de responsabilidades administrativas de los ex funcionarios comprendidos en la observación	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 07-2010-2-5303 Examen Especial a las Obras: "Saneamiento Localidades de Tate, Pueblo Nuevo y Pachacutec-Ica" y "Redes de Agua Potable y Alcantarillado Huasahuasi-Junín" UTE FONAVI-PAPT	02	Al Señor Ministro del MVCS Disponga que el Director Ejecutivo del Programa Agua Para Todos, responsable de la administración de la Coordinación General de la Unidad Técnica FONAVI, agilice las acciones orientadas para la elaboración de los Expedientes de Replanteo, Liquidación y Trabajos necesarios para culminar la Obra de Saneamiento de las Localidades de Tate, Pueblo Nuevo y Pachacutec, Provincia y Departamento de Ica, con miras a viabilizar la pronta conclusión del saldo de obra, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 28452 que precisa que el Viceministerio de Construcción y Saneamiento del MVCS está encargada de la ejecución, culminación y liquidación técnico-financiera de las obras y proyectos inconclusos de la ex UTE FONAVI.	En Proceso
	04	Al Señor Ministro del MVCS Disponga que el Director Ejecutivo del Programa Agua Para Todos, implemente las recomendaciones formuladas por el OCI, comunicadas mediante el Memorandum N° 278-2010/VIVIENDA-OCI de 11.Jun.2010, que permitan poner a buen recaudo los trabajos ejecutados en la obra "Saneamiento de las Localidades de Tate, Pueblo Nuevo y Pachacutec - Ica", así como el perfeccionamiento legal de la entrega en custodia de los mismos.	En Proceso
Informe N° 02-2011-2-5303 Examen Especial al Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable en la Región Fronteriza Norte de la República del Perú	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponer el deslinde de las responsabilidades administrativas de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores comprendidos en la presente observación.	Concluido
	02	Al Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos – PAPT Impulse las medidas conducentes para la culminación de las obras pendientes del proyecto Frontera Norte así como la liquidación técnico-financiera de las que han sido terminadas.	En Proceso
	03	Al Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos – PAPT Que, sin perjuicio de evaluar la viabilidad de utilizar los pozos construidos en el campo El Viejo de Tumbes en coordinación con el Gobierno Regional de Tumbes, adopte las acciones necesarias para que se dé por concluido la cesión en uso suscrito con la empresa Aguas de Tumbes S.A. - ATUSA, cautelando la devolución de los bienes, equipos y otros que se entregó el año 2007 a dicha empresa.	Concluido
	04	Al Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos – PAPT Que, como proceso de dirección y gerencia, adopte las acciones necesarias para asegurarse de que las obras del Proyecto Frontera Norte, sea cual fuere la modalidad de ejecución, cuente con los respectivos expedientes técnicos y niveles de supervisión adecuados, así como que, previo a la perforación definitiva de pozos, se efectúen los estudios necesarios que permitan tener certeza de la existencia, rendimiento y calidad del acuífero, a efectos de determinar o no la ejecución de la obra, en cautela del adecuado uso de los recursos del estado.	En Proceso
	06	Al Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos – PAPT Impulse la oportuna implementación de las recomendaciones contenidas en los Memorandos de Control Interno N° 01 y 02-2010/VIVIENDA-OCU-EE.PFN	En Proceso

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 03-2011-2-5303 Examen Especial al Programa de Mejoramiento Integral de Barrios - MI BARRIO, 2008-2009	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponga las acciones necesarias a fin de proceder con el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y ex funcionarios comprendidos en las Observaciones.	Concluido
Informe N° 04-2011-2-5303 Examen Especial al Proyecto Núcleos Ejecutores, Período 2009 - 2010	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponga las acciones necesarias a fin de proceder al deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores, comprendidos en las observaciones.	Concluido
	04	Al Director General de la Oficina de Administración Que, sin perjuicio de ejercer una supervisión más eficaz de la labor que desarrolla el personal de la Unidad de Contabilidad, especialmente en cuanto al control previo, disponga que mensualmente se elabore un estado situacional de rendiciones de cuenta presentadas por Núcleos Ejecutores, conforme lo establece la Directiva N° 002-2010-VIVIENDA "Procedimientos para la Atención de Solicitudes de Núcleos Ejecutores", información que debe ser materia de coordinación con el Director del PIMBP, a fin de ir adoptando las medidas necesarias para cautelar el uso adecuado de los recursos financieros transferidos a los Núcleos Ejecutores.	Concluido
Informe N° 06-2011-2-5303 Examen Especial "A los Servicios de Consultoría de la U.E. 001 Administración General", Período 2009 – 2010	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponer el deslinde de las responsabilidades administrativas y determinación de responsabilidades de los ex funcionarios contratados por PNUD y como consecuencia de la identificación de responsabilidad funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, por su participación en hechos señalados en las observaciones respectivas.	Concluido
	02	Al Señor Ministro del MVCS En concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y como consecuencia de la identificación de responsabilidad funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, disponga a la Oficina General de Administración para que a través de la Unidad de Personal, se proceda el deslinde y determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto de los ex funcionarios y servidores incursos en los hechos señalados en las observaciones del presente informe.	Concluido
	05	Al Director General de Administración Considerando que en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017, en su artículo 3°, numeral 3.3, literal h), establece la inaplicabilidad de la ley respecto de las contrataciones directas de bienes y servicios por montos iguales e inferiores a 3 UIT, elabore una Directiva que establezca los procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por dichos importes, de aplicación obligatoria en todas las unidades orgánicas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En tanto ello ocurra, instruya a dichas unidades para que en los casos de contrataciones directas, empleen los mecanismos legales para lograr el cumplimiento contractual, conforme a las normas del Código Civil.	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 01-2012-2-5303 Examen Especial Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas U.E. 001 y 004 - Periodo 2009 - 2011	01	Al Señor Ministro del MVCS En concordancia con lo establecido en el D. Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y, como consecuencia de la identificación de responsabilidad funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, disponga a la OGA de la U.E. 001-Administración y Jefe de la Unidad de Administración de la U.E. 004-Programa de Saneamiento Rural, para que a través de la Unidad de Personal y Equipo de Recursos Humanos, respectivamente, se proceda al deslinde y determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto de los ex funcionarios y servidores, incursos en los hechos señalados en las observaciones del presente informe.	Concluido
	02	Al Señor Ministro del MVCS En aplicación de lo establecido por el Art. 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728- Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR y como consecuencia de la identificación de responsabilidad funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, disponga a la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 004- Programa Nacional de Saneamiento Urbano, para que a través del Equipo de Recursos Humanos, realice las acciones que correspondan para el inicio del proceso disciplinario a los trabajadores incursos en los hechos señalados en las observaciones del presente informe.	Concluido
	07	Al Director General de Administración Inicie las acciones administrativas y/o legales pertinentes que conlleven a que los consultores cuestionados, cumplan con el pago de la penalidad por mora ascendente a S/.500 y S/.367.00 que no les fueron descontadas oportunamente; y de no lograrse de dichos proveedores el pago por las penalidades, se deberán iniciar las acciones administrativas y/o legales contra los funcionarios responsables, a fin de que respondan solidariamente en la cancelación de tales importes.	En Proceso
	13	Al Director Ejecutivo de la UE 004 – Programa Nacional de Saneamiento Urbano Se regulen los procedimientos para la aprobación y/o autorización de expedientes de pago provenientes de contrataciones públicas, en la que se determinen los pasos a seguir y de los documentos a revisar por parte del personal de control previo del Equipo de Contabilidad, tales como la Orden de Compra, Nota de Ingreso y Acta de Conformidad de Servicio, entre otros, incluyendo, la presentación de evidencia de la entrega de los productos y/o reportes exigidos en los términos de referencia, tratándose de servicios y/o consultorías.	En Proceso

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 02-2012-2-5303 Examen Especial al Lote 3A: "Rehabilitación del Sistema de Desagüe, Redes Secundarias de Agua y Conexiones Domiciliarias de Agua y Desagüe de Piura - Castilla" 2009-2010	02	Al Señor Ministro del MVCS Disponga las medidas pertinentes, a fin de que la dependencia encargada de la ejecución de obra, de los proyectos bajo el ámbito del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en concordancia a los contratos suscritos, y la Oficina de Medio Ambiente en observancia a sus funciones establecidas, adopten acciones urgentes e inmediatas frente a evidentes denuncias y/o quejas relacionadas a la generación de contaminación de medio ambiente, y que vinieren poniendo en riesgo la calidad de vida de las personas, con la finalidad de contribuir con una eficiente gestión ambiental y protección del medio ambiente dentro del sector.	Concluido
	03	Al Señor Ministro del MVCS 3.1. Que la Oficina de Medio Ambiente, como órgano de asesoría especializada y encargada de la supervisión y control del impacto ambiental de las actividades del sector, cumpla con evaluar y fiscalizar los estudios de impacto ambiental de los proyectos bajo el ámbito del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; así como, con efectuar la supervisión, y coordinar la fiscalización y las medidas a adoptarse frente al incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad ambiental del sector; a fin de dar estricto cumplimiento a sus funciones establecidas en la normativa vigente. Del mismo modo, que se implementen mecanismos de control, a efecto de que el ejecutor de obra de los proyectos bajo el ámbito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en concordancia a los contratos suscritos, cautele y supervise el estricto cumplimiento de las actividades contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental; asimismo, para que las partidas vinculadas a dicho estudio, contenidas en las valorizaciones de obra, se encuentren debidamente sustentadas. 3.2. Que la Dirección Nacional de Saneamiento, como responsable de la aprobación de los Estudios Ambientales de los Proyectos, disponga que en las "Guías de Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) y Semi Detallado (EIA-sd)", se consigne que el "Cronograma de Implementación y de inversión" debe ser presentado gráfica y periódicamente, el mismo que debe ser concordante con la ejecución del proyecto a ejecutar, a fin de cautelar un adecuado monitoreo, supervisión y fiscalización de los Estudios de Impacto Ambiental aprobados por el sector. 3.3. Que se establezca en las directrices relativas a los procesos de contratación de ejecución de obras bajo el ámbito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que todo proyecto sin excepción, cuente con la Certificación Ambiental de la obra a ejecutar, como requisito obligatorio previo al inicio del proceso de adjudicación, a efecto de cautelar que se tenga definido claramente las actividades del estudio de impacto ambiental a implementar durante la ejecución de la obra, con la finalidad de garantizar la protección del medio ambiente, y dar cumplimiento a la normatividad vigente.	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 02-2012-2-5303 Examen Especial al Lote 3A: "Rehabilitación del Sistema de Desagüe, Redes Secundarias de Agua y Conexiones Domiciliarias de Agua y Desagüe de Piura - Castilla" 2009-2010	04	Al Director Ejecutivo de la UE 004 – PNSU De conformidad con sus atribuciones, disponga se efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, que correspondan a los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores del Programa Agua Para Todos (hoy Programa Nacional de Saneamiento Urbano), con relación a los hechos revelados en las observaciones N° 01 a la N° 06 contenidas en el presente Informe, según su grado de participación y nivel ocupacional. Asimismo, disponga en lo pertinente el deslinde de las responsabilidades administrativas y de ser el caso la aplicación de las medidas disciplinarias, que correspondan a los señores comprendidos en la Observación N° 03, con relación a los hechos revelados en el presente informe, según el grado de participación de ambos profesionales, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 27815.	Concluido
	05	Al Director Ejecutivo del PNSU Disponga que para los proyectos de saneamiento a ejecutar, independientemente de la fuente de financiamiento, se tenga en consideración lo siguiente: 5.1. Que se incluya como requisito obligatorio en la formulación de expedientes técnicos, los planos de catastro de conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, a fin de que los metrados consignados para las partidas de suministros de medidores y de conexiones domiciliarias, se encuentren debidamente sustentadas. 5.2 Que para el reconocimiento del pago, se incluya como requisito para la valorización de adquisición de bienes, la verificación de la viabilidad de su ubicación final y/o instalación.	En Proceso
	07	Al Director Ejecutivo del PNSU Con la finalidad de cautelar los intereses del Estado, disponga que se efectúen acciones pertinentes conducentes a una adecuada formulación y evaluación de expedientes técnicos de los proyectos bajo el ámbito del Programa a su cargo, independientemente de la fuente de financiamiento, considerando lo siguiente: 7.1. Que en los contratos de elaboración de expedientes técnicos se incluyan cláusulas adecuadas que garanticen una permanente supervisión del servicio por parte de la Entidad (ya sea por parte de sus profesionales o por un consultor externo) durante la etapa de formulación hasta su aprobación final, incluyendo necesariamente visitas de campo por parte de los evaluadores, emitiendo para tal efecto los informes correspondientes. 7.2. La evaluación realizada a los expedientes técnicos (ya sea por parte de los profesionales de Entidad o por un consultor externo), necesariamente deben ser integrales, no validándose evaluaciones parciales y/o aleatorias; asimismo, la conformidad técnica otorgada a los expedientes técnicos por parte de los responsables, no deberá ser emitida en tanto existan observaciones pendientes de subsanación.	En Proceso

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 02-2012-2-5303 Examen Especial al Lote 3A: "Rehabilitación del Sistema de Desagüe, Redes Secundarias de Agua y Conexiones Domiciliarias de Agua y Desagüe de Piura - Castilla" 2009-2010	10	Al Director Ejecutivo del PNSU Disponga acciones inmediatas a fin de cautelar que en el más breve plazo se formule el expediente técnico y ejecute el proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en concordancia con la normativa vigente, teniendo en consideración todos los aspectos revelados al respecto, en el presente informe	En Proceso
	11	Al Director Ejecutivo del PNSU Que en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, continúe adoptando las acciones correspondientes conducentes al recupero del daño económico causado a la Entidad, por el pago de valorizaciones de obra, por trabajos que no debieron ser ejecutados en terrenos que no se encontraban saneados, los mismos que ascendieron al importe de S/. 374 321,01, toda vez que la obra Lote 3A se encuentra en la etapa de notificación de defectos, por lo tanto aún no se ha formulado la liquidación de obra o declaración final.	En Proceso
	12	Al Director Ejecutivo del PNSU Disponga que la Unidad Operativa de Saneamiento Urbano adopte las acciones correspondientes, a fin de: 12.1. Cautelar que las actividades del Plan de Manejo Ambiental del EIA que fueron valorizadas y pagadas, se encuentren debidamente sustentadas, caso contrario se adopten las acciones correspondientes, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Entidad. 12.2 Que en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, adopten las acciones correspondientes con la finalidad de que se concrete lo dispuesto en el Memorando N° 1247-2012/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.02 del 10.JUL.2012, en relación al importe de S/. 43 500,00 a ser descontado en la Declaración de Terminación de la Obra Lote 3A, teniendo en consideración la R.D. N° 009-2011/VIVIENDA/VMCS/PAPT/1.0, a través del cual se aprobó la deducción de la "Partida 02.00 Renovación de la Laguna San Martín"; toda vez que la obra Lote 3A se encuentra en la etapa de notificación de defectos, por lo tanto aún no se ha formulado la liquidación de obra o declaración final	En Proceso
	13	Al Director Ejecutivo del PNSU Disponga bajo responsabilidad, que se adopten las acciones necesarias a fin de implementar las recomendaciones contenidas en el Memorandum de Control Interno N° 01 y N° 02 que a la fecha del presente Informe, no han sido implementadas; a fin de cautelar el fortalecimiento de los Controles Internos establecidos en concordancia con la Ley de Control Interno, Ley N° 28716.	Concluido



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 06-2012-2-5303 Examen Especial a las Transferencias Efectuadas por FORSUR, Periodo: 01.Set.2007 al 30.Dic.2010	01	Al Señor Ministro del MVCS En concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y, como consecuencia de la identificación de responsabilidad funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, disponga las acciones administrativas necesarias para el deslinde de las responsabilidades administrativas, así como la aplicación de sanciones a que hubiere lugar a los funcionarios y ex funcionarios, involucrados en las observaciones determinadas en el presente Informe.	Concluido
	02	Al Presidente del FORSUR Que en el más breve plazo se obtenga las Fichas de Cierre de todos los Proyectos de Inversión Pública, culminados y liquidados a la fecha, que permita la determinación de los saldos no ejecutados a fin de ser revertidos al “Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007”.	Concluido
	05	Al Presidente del FORSUR Que en el más breve plazo se efectúe la liquidación del Proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento del sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Centros Poblados de la Zona Norte del distrito de la Tinguilla, provincia y departamento de Ica, afectado por el terremoto del 15.Agosto.2007”, a fin de que permita la liquidación del Convenio de Transferencia y la reversión de los saldos no ejecutados al Fondo FORSUR	En Proceso
	06	Al Presidente del FORSUR Cautelar el cumplimiento del Acta de compromiso suscrito el 31.Oct.2012, entre la Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos y los representantes del FORSUR a fin de garantizar la operatividad y puesta en servicio de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, ubicada a 1.5 Km. del centro poblado Galagarza.	En Proceso
Informe N° 08-2012-2-5303 Examen Especial al Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos 2010-2011	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponga las acciones necesarias a fin de proceder con el deslinde de responsabilidades administrativas de los servidores comprendidos en la observación.	Concluido
Informe N° 09-2012-2-5303 Examen Especial a los Procesos Arbitrales, Periodo 2010 - 2011	01	Al Señor Ministro del MVCS Estando a la identificación de responsabilidad funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, disponer las acciones que correspondan para el deslinde y determinación de responsabilidades, por los hechos señalados en la Observación N°1 y 3 del presente Informe de Control.	Pendiente
	02	Al Señor Ministro del MVCS Como consecuencia de la identificación de responsabilidad funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, disponer el deslinde y determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, de los ex funcionarios contratados por el PRONASAR a través del Banco Mundial, por su participación en hechos señalados en las observaciones contenidas en el presente Informe.	Pendiente

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 09-2012-2-5303 Examen Especial a los Procesos Arbitrales, Periodo 2010 - 2011	03	Al Señor Ministro del MVCS En concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y, como consecuencia de la identificación de responsabilidad funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, disponga a la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001, para que a través de la Oficina de Recursos Humanos, se proceda al deslinde y determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto del ex Asesor de Secretaría General, comprendido en los hechos señalados en las Observación N°1 del presente Informe de Control.	En Proceso
	04	Al Señor Ministro del MVCS En aplicación de lo establecido por el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-97-TR y como consecuencia de la identificación de responsabilidad funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, disponga a la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 004 - Programa Nacional de Saneamiento Urbano, para que a través del Equipo de Recursos Humanos, realice las acciones que correspondan para el inicio del proceso disciplinario a los trabajadores incursos en los hechos señalados en las observaciones del presente informe.	Concluido
	09	Al Señor Ministro del MVCS Disponga que la Oficina de Procuraduría Pública, una vez culminado el proceso judicial iniciado por MANFER SRL tda contra la Entidad por la ejecución del laudo arbitral de fecha 22.Mar.2004 y su aclaración del 12 de abril del mismo año, le informe de sus resultados los efectos que, de haberse obtenido resultados adversos a la Entidad, se disponga el proceso de deslinde de responsabilidades e imposición de las sanciones a los funcionarios o servidores que participaron en los hechos que fueron materia de controversia y en la recepción de la notificación de los indicados laudos.	En Proceso
	10	Al Viceministro de Construcción y Saneamiento Disponga al Coordinador de la UGP PRONASAR, instruya a los Jefes de los Componentes responsables del abastecimiento de agua y saneamiento rural, para que a través de los Administradores de Contrato, se cautele el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de consultoría y en los casos que corresponda, se inicien las acciones legales contra los ejecutores y/o supervisores, en resguardo de la inversión efectuada y a fin de garantizar la sostenibilidad de las obras realizadas y el mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 10-2012-2-5303 Examen Especial al Lote 3B: Sistema de Tratamiento de Desagüe para Piura – Castilla, que comprende la Planta de Tratamiento El Indio	01	Al Señor Ministro del MVC De conformidad con sus atribuciones, disponga se efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, que correspondan a los funcionarios, servidores y ex servidores del PNSU, la OMA y la DNS, con relación a los hechos revelados en las observaciones N° 01 y N° 02 contenidas en el presente Informe, según su grado de participación y nivel ocupacional.	Concluido
	02	Al Señor Ministro del MVCS Que en mérito a la evaluación del estado situacional real del área de influencia de la PTAR El Indio, se realicen los estudios necesarios para la ejecución de la ampliación de dicha PTAR para un periodo de diseño acorde a ley, para que cumpla con el nivel de tratamiento requerido, así como se realice la disposición final del efluente, a efectos de eliminar la actual contaminación de las aguas aledañas	En Proceso
	03	Al Señor Ministro del MVCS Que la Oficina del Medio Ambiente OMA en cumplimiento de sus funciones realice las acciones necesarias para la modificación del ROF del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efectos de identificar a la oficina que se encargará de la fiscalización ambiental y definir claramente sus funciones, asimismo se asigne el personal y presupuesto necesario para el desempeño de dichas funciones.	Concluido
	05	Al Señor Ministro del MVCS Disponer que previa a su ejecución, se verifique la validez de los datos del diseño de los proyectos de saneamiento a cargo del Ministerio, a fin de determinar la necesidad de su actualización, inclusive en el proceso de evaluación de la vigencia de la viabilidad del proyecto, independientemente que el diseño se implementa por etapas cuando corresponda	En Proceso
Informe N° 01-2013-2-5303 Examen Especial a las Obras Ejecutadas por FORSUR – Periodo 2011	01	Al Señor Ministro del MVCS En concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057- Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y, como consecuencia de la identificación de responsabilidad funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, disponga las acciones a que hubiere lugar a sus funcionarios y ex funcionarios, involucrados en las observaciones determinadas en el presente Informe, conforme a la normativa legal vigente.	Concluido
	02	Al Presidente del FORSUR Disponer que la Coordinación General de FORSUR establezca mecanismos de control y supervisión técnico y administrativo en los procesos de ejecución de las obras en los que participa como unidad ejecutora (solicitudes de ampliaciones de plazo, adicionales de obras y otros), en los que se comprenda los niveles de coordinación entre la Unidad de Monitoreo de Proyectos y los Supervisores de Obra, con la finalidad de cautelar el cumplimiento de la normativa legal vigente y en resguardo de los intereses de la entidad.	Concluido
	03	Al Presidente del FORSUR Poner en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Pisco los hechos señalados en el Aspecto de Importancia N° 7.1, sobre la existencia de superposición de metas del FORSUR con proyectos ejecutados con dicho municipio, a fin de que disponga las acciones que estime pertinentes.	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recomend.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 01-2013-2-5303 Examen Especial a las Obras Ejecutadas por FORSUR – Periodo 2011	04	Al Presidente del FORSUR Se evalúe la conveniencia de que en los procesos de contratación de servicios de consultoría de obras, se incluya en las bases y/o términos de referencia, la obligatoriedad de que el monto contractual se encuentre desagregado por cada una de las actividades a realizar para la emisión del Informe de Compatibilidad, tales como: Revisión de expediente técnico, verificación de campo, entre otros, a fin de poder cuantificar el perjuicio ocasionado por las consultoras en los casos que emitan dicho Informe en forma deficiente, en resguardo de los intereses de la entidad.	Concluido
	05	Al Presidente del FORSUR De los informes finales a los peritajes técnicos realizados a las nueve (9) obras de saneamiento ejecutadas por FORSUR, corresponderá a FORSUR según sea el caso, cautelar que se cumpla con realizar las acciones correctivas pertinentes o se de inicio a las acciones administrativas y/o legales conducentes a que EMAPISCO S.A proceda a recepcionar las obras, a los efectos de que se formalice y garantice la prestación de servicios de saneamiento a la población.	En Proceso
	06	Al Presidente del FORSUR En el más breve plazo, se efectúe la verificación y de corresponder la subsanación de la deuda coactiva en situación de cobranza coactiva y la regularización de las omisiones tributarias derivadas de las Contribuciones a ESSALUD, Retenciones por 5ta. Categoría y Sistema Nacional de Pensiones-SNP, remitidas a las Centrales de Riesgo por la SUNAT, por los periodos indicados en los Cuadros N°05 y 06 del Aspecto de Importancia N°7.3. De ser el caso, se efectúe el deslinde de responsabilidades que pudieran determinarse, y el resarcimiento de ser el caso a la Entidad, por las sanciones, intereses, costas y gastos y otras erogaciones que se tengan que efectuar, como producto del incumplimiento del pago de obligaciones y omisiones tributarias.	En Proceso
Informe N° 02-2013-2-5303 Examen Especial al Lote 3A – Rehabilitación del Sistema de Desagüe, Redes Secundarias de Agua y Conexiones Domiciliarias de Agua y Desagüe de Piura – Castilla, Período 2011 y 2012	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponga se efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, que correspondan a los funcionarios, ex funcionarios servidores y ex servidores del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, con relación a los hechos revelados en las observaciones N° 01, N° 02 y N° 03 contenidas en el presente Informe, según su grado de participación y nivel ocupacional.	Concluido
	03	Al Señor Ministro del MVCS Disponga que el PNSU realice las acciones necesarias para que se ejecuten las inversiones requeridas que permitan adecuar los ambientes del Laboratorio de Aguas Residuales del Lote 3A, evaluando e instalando los equipos de control de temperatura, entre otros, en función a las características climáticas de la zona, a efectos de cumplir los objetivos del Convenio del Préstamo PE-P25.	Concluido



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 02-2013-2-5303 Examen Especial al Lote 3A – Rehabilitación del Sistema de Desagüe, Redes Secundarias de Agua y Conexiones Domiciliarias de Agua y Desagüe de Piura – Castilla, Período 2011 y 2012	05	Al Director Ejecutivo del PNSU Disponga que en la Liquidación del Contrato del Consorcio Piura se realice el recupero del monto pagado en exceso ascendente a S/. 58 237.22 debido al cálculo errado de los intereses por demora en el pago de valorizaciones de obra.	En Proceso
	06	Al Director Ejecutivo del PNSU Disponga se realicen las variaciones necesarias y continúen con las acciones administrativas pertinentes en el procedimiento de recupero del importe de S/. 6 029.71 de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores responsables por la demora en el pago de las valorizaciones de obra del Lote 3A, acciones iniciadas en mérito a la Carta N° 002-2013-VIVIENDA-OCI-EE.Lote 3A del 15 de julio de 2013.	Pendiente
	07	Al Director Ejecutivo del PNSU Disponga que se realicen las acciones que correspondan, a efectos de lograr el recupero del importe de S/. 332.21 del supervisor de la obra del Lote 3A consorcio Nippon Koei- Oist, por su responsabilidad en la demora en el pago de las valorizaciones de obra del Lote 3A. Del mismo modo, se disponga se evalúe el inicio de las acciones tendientes al recupero de S/. 548.03, correspondiente a los intereses generados en la oportunidad que JICA tenía el expediente.	Pendiente
	08	Al Director Ejecutivo del PNSU Disponga que las instancias correspondientes adopten las acciones correctivas respecto de las recomendaciones contenidas en los memorándums de Control Interno Nis. 02 y 03; a fin de cautelar el fortalecimiento de los Controles Internos establecidos en concordancia con la Ley de Control Interno, Ley n.º 28716.	En Proceso
Informe N° 01-2014-2-5303 Examen Especial a la Construcción de Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural (Tambos)	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar de los servidores y ex servidores del entonces Programa de Apoyo al Hábitat Rural comprendidos en las observaciones n.s 1 ,2 y 3 del presente Informe, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Concluido
	07	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Tambos Disponer que las instancias correspondientes adopten las acciones correctivas respecto de las recomendaciones contenidas en el memorando N° 01, a fin de cautelar el fortalecimiento de los Controles Internos establecidos, en concordancia con la Ley de Control Interno n° 28716.	En Proceso
Informe N° 02-2014-2-5303 Examen Especial a las obras efectuadas por el Programa Nacional de Saneamiento Rural – Período 2011 y 2012	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar de los servidores y ex servidores del Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural – Pronasar adscrito al Programa Nacional de Saneamiento Rural, comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2 del presente informe, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 02-2014-2-5303 Examen Especial a las obras efectuadas por el Programa Nacional de Saneamiento Rural – Periodo 2011 y 2012	02	Al Señor Ministro del MVCS Disponer que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural, proceda a realizar la liquidación del total de las obras ejecutadas por Pronasar en el periodo comprendido entre 2002-2013 a fin de formalizar las transferencias de las obras de agua y saneamiento a las municipalidades, evitando el deterioro y la consecuente inoperatividad de las obras ejecutadas en los ámbitos de su intervención, a efectos de que estas asuman el proceso de sostenibilidad que les corresponde.	En Proceso
	03	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural Disponga se efectúen las coordinaciones necesarias con las municipalidades de las zonas de influencia de los proyectos de agua y saneamiento a efectos de que procedan a la implementación de las Unidades Técnicas de Gestión a fin de agilizar los procesos de sostenibilidad de las obras que se transfieran para su administración	En Proceso
	04	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural Disponga que el área responsable del registro y evaluación de proyectos de inversión pública previa a la aprobación de los expedientes técnicos proceda a realizar los registros en los formatos Snip's remitiendo la documentación sustentatoria a la Unidad de Proyectos de Inversión- OPI respectiva y al Ministerio de Economía y Finanzas en los casos en los cuales exista variación de los presupuestos, a fin de evitar que se ejecuten obras que no se ajusten a los estudios de pre inversión aprobados, incidiendo en la verificación de la compatibilidad entre los estudios de pre inversión y los estudios definitivos y expedientes técnicos	En Proceso
	05	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural Disponga que la Unidad de Desarrollo de Infraestructura verifique y realice un listado de la existencia de otros proyectos en condiciones similares a las evidenciadas en las localidades de El Ceibo, Jambur, Paimas y Piedras Negras del departamento de Piura y realice las gestiones que correspondan según lo señalado en el Sistema Nacional de Inversión Pública, respecto a proyectos con variación entre sus estudios de pre inversión, sus expedientes técnicos y la ejecución de las obras.	En Proceso
	06	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural Disponga que el área encargada de las supervisiones y los responsables de otorgar las conformidades de pagos de valorizaciones en las obras de agua y saneamiento, en lo sucesivo dejen constancia documentaria de la ejecución de la partida forestación. Así mismo, impartir disposiciones para que a través de los niveles correspondientes, en lo sucesivo cautelen que el proceso de supervisión a los contratistas se realice con el estricto cumplimiento de las exigencias técnicas de los procesos de forestación indicando de manera específica el tipo de plantas, cantidades, distancias y el área que deberá ser determinada alrededor de la captación a fin de garantizar la sostenibilidad de las obras en la zona de influencia del programa, disminuyendo de esta forma los riesgos de desecamiento del acuífero.	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 02-2014-2-5303 Examen Especial a las obras efectuadas por el Programa Nacional de Saneamiento Rural – Periodo 2011 y 2012	07	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural Disponga que en lo sucesivo los profesionales responsables de la supervisión de las obras de las zonas de intervención del Programa Nacional de Saneamiento Rural, cumplan y dejen constancia documentada de las verificaciones realizadas al cumplimiento del proceso constructivo, evidenciando el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico. Asimismo, disponer se elabore un instructivo o directiva a través de la cual se detalle los procedimientos de verificación de campo que deban realizar los supervisores de obra, así como la documentación mínima obligatoria que deben adjuntar, especialmente en cuanto al contenido de las actas a suscribirse con los contratistas responsables de la ejecución de obra, las vistas fotográficas requeridas en ejecución de la obra, visitas de campo mínimas requeridas, entre otros aspectos que permita su estandarización y concordancia con las obligaciones contractuales y normas legales aplicables.	En Proceso
	08	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural Disponga que los profesionales responsables de PRONASAR a cargo de los contratos de obras n.ºs 050, 058 y 096-2012/VIVIENDA-VMCS-PRONASAR del ámbito Cusco; así como sus supervisores, ejecuten la Sub-partida Cuneta de Coronación del presupuesto de obras, conforme a los planos y especificaciones técnicas en cada una de las captaciones de las localidades de Huantura, Jucuire, Santo Domingo-Huarasayco, Vicho Bajo, Irpay Huallhua, Ccoscco Ayllu y Ampay, las mismas que deberán ser ejecutadas siguiendo los principios de ingeniería y su objetivo de protección, toda vez que las obras aún no están liquidadas.	En Proceso
	09	Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural Disponga que las instancias correspondientes adopten las acciones correctivas respecto de las recomendaciones contenidas en los Memorándums de Control Interno n.ºs 01 y 02; a fin de cautelar el fortalecimiento de los Controles Internos establecidos en concordancia con la Ley de Control Interno, Ley n° 28716.	En Proceso
Informe N° 03-2014-2-5303 Examen Especial a la Recaudación de Ingresos provenientes de la Transferencia de los Gobiernos Locales	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades de los funcionarios y ex funcionarios, comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Concluido
	07	Al Director General de Administración: Disponer y cautelar que el Jefe de la Unidad de Tesorería, efectúe una revisión integral de los expedientes de cobranza coactiva del 3/1000 del impuesto predial, seguido a las municipalidades por el ex CONATA, que fueron derivados al Archivo Central - CENFOCAE, y se determine si existen procesos coactivos no iniciados y/o concluidos a la fecha; que de ser el caso, proceda a continuarse con el trámite de las cobranzas no efectuadas.	En Proceso

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 04-2014-2-5303 Examen Especial Proceso de Aprobación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión a cargo de la Oficina de Programación de Inversiones – OPI	01	Al Señor Ministro del MVCS: Disponga se efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, que correspondan a los funcionarios, ex funcionarios servidores y ex servidores de la Oficina de Programación e Inversiones - OPI Vivienda, con relación a los hechos revelados en las observaciones N° 01 y N° 02 contenidas en el presente Informe, según su grado de participación y nivel ocupacional.	En Proceso
	03	Al Señor Ministro del MVCS Evalúe la pertinencia de que la OPI Vivienda, en coordinación con los Programas y/o Unidades Orgánicas del Ministerio encargadas de aprobar los financiamientos para la ejecución de obras en convenio con los Gobiernos Regionales y Locales, determine las características de los documentos de disponibilidad de terreno que sean exigibles en los proyectos que viabilice, con la finalidad de que le permita tener un grado adecuado de confiabilidad en relación a dicha disponibilidad. Debiendo consignarse dichas características en el Manual de Procedimientos u otro documento normativo que haga obligatoria su presentación previa a su aprobación.	Concluido
	05	Al Señor Ministro del MVCS Disponer que la OPI Vivienda instruya a su personal los mecanismos necesarios para realizar el monitoreo a la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión, debiendo consignarse en forma expresa dicha obligación en los documentos mediante los que se les asignan los proyectos, así como en los términos de referencia de sus contratos CAS y adendas.	Concluido
	06	Al Señor Ministro del MVCS Disponga que las instancias correspondientes, adopten las acciones correctivas respecto de las recomendaciones contenidas en el memorándum de Control Interno n.º 01 y 02; a fin de cautelar el fortalecimiento de los Controles Internos establecidos en concordancia con la Ley de Control Interno, Ley n.º 28716.	Concluido
	07	Al Señor Ministro del MVCS Que en el marco del seguimiento y monitoreo de los proyectos de inversión, tanto la OPI VIVIENDA y el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, a través de su Unidad de Monitoreo y Control, verifiquen en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, previo al inicio de la ejecución de las obras y una vez culminada, la existencia de PIP's con duplicidad de metas total o parcial con los proyectos que el PNSU financie mediante convenios con Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales; significando que en caso se detecte duplicidad se informe a la DGPI como ente rector del Sistema Nacional de Inversión Pública, para los fines respectivos.	Concluido



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 05-2014-2-5303 Examen Especial al Proceso de Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Inversión en el ámbito urbano, financiados por el MVCS – Periodo 02.Ene.2012 – 28.Jun.2013	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores comprendidos en las observaciones N°s 1, 2 y 3 del presente informe, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora.	En Proceso
	02	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Disponer que las intervenciones del programa nacional de saneamiento urbano, para financiar proyectos de saneamiento a favor de los gobiernos locales, se realicen sobre proyectos previamente declarados elegibles y priorizados acorde con lo dispuesto en la normativa interna emitida por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, aprobada por la resolución ministerial n.° 270-2014-vivienda (), a fin de garantizar que la población atendida sea aquella que de manera prioritaria requiere satisfacer su necesidad del servicio de saneamiento.	En Proceso
	03	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Aprobar un instrumento normativo interno, a través del cual se establezcan los requisitos esenciales exigidos y/o documentos mínimos que deben presentar las Unidades Ejecutoras para la aprobación de solicitudes de financiamiento de proyectos de inversión en saneamiento urbano, incluyendo las licencias, certificaciones o permisos requeridos, entre otros, en función a la naturaleza de la obra; así como la acreditación de la disponibilidad del terreno, en cuyo caso deberá definirse previamente los documentos que serán admitidos para acreditar dicha condición, garantizando con ello la correcta y oportuna ejecución de los proyectos en saneamiento, así como su sostenibilidad y uso adecuado de los recursos transferidos.	Concluido
	04	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Aprobar la estructura y contenido mínimo que deba contener los informes de opinión favorable para el financiamiento de proyectos de saneamiento que emite la Unidad de Estudios, incluyendo la evaluación de los aspectos técnicos, económicos, legales y operativos involucrados en la ejecución y sostenibilidad de los proyectos. De igual manera, deberá aprobarse la estructura y contenido de los informes relacionados con la continuidad del financiamiento del proyecto, evaluando la pertinencia de incluir aspectos vinculados al seguimiento y monitoreo ejercido por el Ministerio y cumplimiento de obligaciones de la Unidad Ejecutora.	Concluido
	05	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Aprobar una normativa interna que establezca el procedimiento que debe seguir la Unidad de Monitoreo y Control para llevar a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo de los proyectos financiados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a cargo de las Unidades Ejecutoras, definiendo los procesos de recolección y análisis de datos acerca del avance físico y financiero del proyecto, su periodicidad en su presentación y los reportes que deben emitirse, entre otros aspectos, lo cual permitirá desarrollar una labor de seguimiento y monitoreo consistente	Concluido
	06	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Disponer que durante el proceso de seguimiento y monitoreo, la Unidad de Monitoreo y Control cautele que los proyectos financiados por el Ministerio cuenten con las licencias, certificaciones y permisos exigidos de conformidad con la normativa legal aplicable en forma previa, durante y a la culminación de las obras.	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recomendación	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 05-2014-2-5303 Examen Especial al Proceso de Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Inversión en el ámbito urbano, financiados por el MVCS – Periodo 02.Ene.2012 – 28.Jun.2013	07	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Disponer que el Programa Nacional de Saneamiento Urbano establezca la información fuente que debe ser utilizada para sustentar la actualización periódica del proceso de aprobación y avance de las obras registradas en el Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP), considerando que dicha aplicación informática constituye una herramienta de gestión diseñada para monitorear el avance y estado situacional de los proyectos	Concluido
	08	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Disponer como parte del proceso de seguimiento y monitoreo de las obras, que la Unidad de Monitoreo y Control efectúe la constatación de las garantías presentadas por los contratistas a las Unidades Ejecutoras, verificando que hayan sido emitidas por entidades autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y se encuentren vigentes, con la finalidad de contar con instrumentos económicos idóneos que los protejan ante eventuales incumplimientos de los contratistas.	Concluido
	09	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Disponer que en los casos detectados de garantías emitidas por entidades no autorizadas, la Unidad de Monitoreo y Control requiera que las Unidades Ejecutoras exijan a los contratistas el reemplazo de las garantías cuestionadas por otras emitidas acorde a la normativa vigente. Igualmente, en el caso de las garantías vencidas, se exija su renovación.	En Proceso
	10	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Disponer que el Programa Nacional de Saneamiento Urbano instruya a la Unidad de Monitoreo y Control a fin que en los casos que las Unidades Ejecutoras soliciten ejecutar las obras por la modalidad de “administración directa”, ésta se autorice previa justificación y acreditación que el presupuesto de la obra por administración directa es inferior al presupuesto por contrata deducida la utilidad, así como la disponibilidad de la capacidad técnica y operativa para ejecutar la obra, entre otros.	Concluido
	11	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Disponer que el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, a través de las instancias competentes, realicen la liquidación de los convenios suscritos con Unidades Ejecutoras que hayan sido resueltos, y eventualmente adopte las acciones legales que sean necesarias destinadas a la reversión de los fondos remanentes.	En Proceso
	12	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Adoptar las acciones necesarias a fin de adecuar los procedimientos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, incluyendo el Manual de Operaciones, a los aspectos vinculados a los criterios de elegibilidad y priorización para la asignación de recursos a proyectos de inversión en el sector saneamiento, aprobados por la Resolución Ministerial n.º 270-2014-VIVIENDA publicada el 7 de agosto de 2014, tomando en consideración el plazo establecido en la mencionada norma.	En Proceso
	13	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Estandarizar en los convenios de financiamiento de proyectos, la documentación mínima a ser remitida por la Unidad Ejecutora al PNSU, evaluando la pertinencia de incluir mecanismos que involucren la aplicación de medidas sancionatorias y/o de restricción ante eventuales incumplimientos de las obligaciones pactadas por las Unidades Ejecutoras.	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recomend.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 05-2014-2-5303 Examen Especial al Proceso de Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Inversión en el ámbito urbano, financiados por el MVCS Periodo 02.Ene.2012 28.Jun.2013	14	AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO: Disponer que se evalúe la pertinencia de requerir a las Unidades Ejecutoras la apertura de cuentas corrientes específicas en el Banco de la Nación, previa autorización de la Dirección Nacional de Tesoro Público, para el manejo de los fondos transferidos por el Ministerio para la ejecución de los proyectos, en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15.	Concluido
	15	Al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano: Adoptar las acciones correctivas respecto de las recomendaciones contenidas en el Memorándum de Control Interno, a fin de reducir los riesgos identificando en cautela del fortalecimiento del Sistema de Control Interno que viene implementándose en el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley n.º 28716 - Ley de Control Interno.	En Proceso
Informe N° 07-2014-2-5303 Examen Especial al Proceso de Certificación Ambiental de los Proyectos de Inversión de Saneamiento 2012 - 2013	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponer el inicio de las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades administrativas funcional a que hubiere lugar a los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento comprendidos en los hechos que han sido materia de observación, y que se detallan en el Anexo 01, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Pendiente
	02	Al Viceministro de Construcción y Saneamiento: Disponer que la Dirección General de Asuntos Ambientales, imparta instrucciones precisas a las direcciones a su cargo, con la finalidad de implementar mecanismos de difusión e información efectivos de los estudios ambientales de los proyectos de inversión que se presentan y son admitidos para el proceso de certificación ambiental en el sector Vivienda, y de esta manera propiciar la participación oportuna de la ciudadanía que se encuentre interesada en realizar comentarios y/u observaciones, así como el cumplimiento de la normativa vigente al respecto.	Concluido
	04	Al Viceministro de Construcción y Saneamiento: Disponer que la Dirección General de Asuntos Ambientales, en coordinación con Oficina de Planeamiento y Modernización, promuevan las acciones necesarias a fin de establecer que los plazos que se indican y/o precisan en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del MVCS, en relación a aquellos que tengan relación con la obtención de las certificaciones ambientales (procedimientos administrativos n.ºs 7 y 8), se encuentren concordantes con los establecidos en la normativa general (Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento), así como a la normativa sectorial en la materia.	Concluido
	05	Al Viceministro de Construcción y Saneamiento: Disponga que la Dirección General de Asuntos Ambientales, complementariamente a las disposiciones establecidas en la modificación del Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento (aprobado por Decreto Supremo n.º 019-2014-VIVIENDA), se proceda a establecer y aprobar criterios y/o parámetros técnicos de medición, con el fin de aplicarlos durante el proceso de evaluación de los diferentes estudios ambientales, los mismos que deberán ser complementados con tablas de puntuación diferenciadas o gradualidad, y de esta manera obtener resultados objetivos y sustentados técnicamente en las evaluaciones ambientales practicadas.	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recomend.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 07-2014-2-5303 Examen Especial al Proceso de Certificación Ambiental de los Proyectos de Inversión de Saneamiento 2012 - 2013	05	Asimismo, en coordinación con el Vice Ministerio de Construcción y Saneamiento, efectué el seguimiento de la aprobación mediante Resolución Ministerial, tanto del "Aplicativo Virtual para la Clasificación Ambiental", como de la "malla curricular del programa de capacitación para la elaboración de los estudios ambientales en las especialidades de Saneamiento y/o Edificaciones", según lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final y Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo n.º 019-2014-VIVIENDA; respectivamente.	En Proceso
	08	Al Viceministro de Construcción y Saneamiento: Adoptar las acciones correctivas respecto de las recomendaciones contenidas en el memorándum de Control Interno, a fin de reducir los riesgos identificados en cautela del fortalecimiento del Sistema de Control Interno que viene implementándose en el proceso de certificación ambiental de los proyectos de inversión del sector Vivienda, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley n.º 28716 – Ley de Control Interno.	En Proceso
Informe N° 01-2015-2-5303 Examen Especial al Proceso de Contrataciones de Bienes y Servicios a cargo de la Oficina General de Administración	01	Al Señor Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores comprendidos en las observaciones n.ºs 1, 2 y 3 del presente Informe, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Pendiente
	02	Al Señor Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento: Exhortar al director ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, a fin que promueva acciones orientadas a lograr acuerdos de cooperación interinstitucional con los niveles de gobierno regional o local, destinados a realizar actividades de prevención y mitigación de riesgos, atención de emergencias, en beneficio de la población, permitiendo que la maquinaria pesada que se encuentran sin uso, cumpla los fines para los que fue adquirida.	Concluido
	03	Al Director General de Administración: En coordinación con el Programa Nuestras Ciudades, se realicen las acciones para la reparación del motor siniestrado, a fin de evitar que los daños producidos se incrementen por acción del tiempo.	Concluido
	04	Al Director General de Administración: En coordinación con el Programa Nuestras Ciudades y la Oficina de Asesoría Jurídica, se determine el monto de la reparación del motor malogrado, así como se inicien las acciones legales correspondientes a fin de lograr su resarcimiento.	En Proceso
	05	Al Director General de Administración: Evaluar la pertinencia de realizar acciones orientadas a difundir entre las áreas técnicas del Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento, las características y funcionalidades del Software de Información Geográfica, orientado a ampliar su base de usuarios, a fin de dar uso adecuado al bien adquirido.	En Proceso
	06	Al Director Ejecutivo Programa Nuestras Ciudades Implementar un Plan de Mantenimiento para las maquinarias adquiridas para el "Proyecto Pool de Maquinarias", que a través de actuaciones preventivas y correctivas permita garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, así como prevenir su deterioro	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recomend.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 05-2015-2-5303 Auditoría de Cumplimiento al Proceso de Seguimiento y Monitoreo al Proyecto "Mejoramiento del sistema de alcantarillado e instalación del PTAR de la ciudad de Iquitos" Período 2001-2014	01	AL SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, así como del ex Programa Agua para Todos – PAPT; comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Pendiente
	02	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO: Disponer se instruya de manera precisa a las unidades que tienen asignado a su cargo funciones de supervisión, monitoreo, seguimiento y otras relacionadas al control y supervisión operativo y financiero de los proyectos de inversión, en los cuales el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tienen participación como entre financiador o de otra índole (incluidos aquellos con financiamiento externo), formulen y emitan lineamiento y/o guías para ejecutar dichas labores de manera eficiente y permanente, las mismas que deberán ser aprobados por la respectiva Dirección Ejecutiva del PNSU, en especial aquellos casos en los cuales los proyectos de inversión se encuentran en desarrollo	Pendiente
	03	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO: En el caso particular del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en la ciudad de Iquitos", de advertirse nuevas situaciones que podrían afectar el desarrollo del proyecto, éstas deberán hacerse de conocimiento de la Dirección Ejecutiva del PNSU, a fin de que esta a su vez curse comunicación al Gobierno Regional de Loreto (OPIPP), a la EPS SEDALORETO S.A., o aquella otra institución que se estime conveniente para que se adopten las acciones correctivas necesarias y de esta forma contribuir a alcanzar los objetivos del proyecto.	Pendiente
	04	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO: Disponer se implemente adecuadamente la estructura organizativa y funcional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, en concordancia con el Manual de Operaciones que se encuentra vigente, tomando en consideración la segregación de funciones para el monitoreo y seguimiento de los proyectos financiados con recursos del exterior, respecto del personal y/o unidad orgánica que participó en el proceso y gestión de la aprobación de su financiamiento.	Pendiente
Informe N° 06-2015-2-5303 Auditoría de Cumplimiento a la Adquisición de Módulos Temporales de Vivienda, Período 2013-2014	01	AL SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del MVCS comprendidos en las observaciones n.ºs 1, 2 y 3 teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Concluido
	02	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO: Disponer que la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo en cumplimiento de las funciones correspondientes a la atención y respuesta ante desastres naturales, cautele que en lo sucesivo el traslado, capacitación e instalación de los módulos temporales de vivienda, se efectúe previa coordinación y verificación de la pre existencia de las condiciones técnicas y legales previstas en la normativa, para la atención eficiente y oportuna de la población afectada.	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 06-2015-2-5303 Auditoría de Cumplimiento a la Adquisición de Módulos Temporales de Vivienda, Período 2013-2014	03	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO Disponer que la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo le informe periódicamente el estado de conservación de los trescientos sesenta y tres (363) módulos temporales de vivienda y sus componentes trasladados al distrito de Ubina, provincia de General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua, a fin que se coordine su instalación a la brevedad previo cumplimiento del procedimiento formal de entrega de los bienes y atención de la población afectada.	Concluido
	04	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO Disponer que la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo efectúe acciones de coordinación con los Gobiernos Regionales y/o Locales, COFOPRI, SBN, SENCICO, para ejecutar un trabajo concertado en situaciones de atención de desastres, a través de la suscripción de acuerdos, convenios u otro documento de compromiso, que permita asegurar la atención oportuna y adecuada de la población afectada, en cumplimiento de la normativa pertinente.	Concluido
	05	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO Disponer que la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo en cumplimiento de las funciones correspondientes a las acciones de respuesta ante desastres naturales, adopte las acciones necesarias que cautelen la integridad y adecuado estado de conservación de los módulos temporales de vivienda almacenados en los departamentos de Puno, Cusco, Loreto y Madre de Dios; y demás destinos que en los sucesivos se dispongan como centro estratégico de almacenamiento de los bienes.	Concluido
	06	A LA SEÑORA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Instruir por escrito, a las distintas direcciones y/o unidades orgánicas que en su condición de "área usuaria" de las adquisiciones de bienes o servicios contratados, comuniquen a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial respecto de la necesidad de suscribir adendas a los contratos, motivados por modificaciones (ampliaciones, reducciones, etc.) contractuales aprobadas por el funcionario competente.	En Proceso
	07	A LA SEÑORA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Disponer y cautelar que la Oficina de Abastecimiento implemente mecanismos de control interno orientados a asegurar que los miembros integrantes de los comités de selección, realicen sus funciones dentro del marco legal vigente con énfasis en el control de calidad de los documentos resultantes de su labor.	En Proceso
	08	A LA SEÑORA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Disponer y cautelar que la Oficina de Abastecimiento implemente mecanismos de control interno orientados a asegurar que los encargados de la elaboración de los términos de referencia o requisitos técnicos mínimos contemplados en los procesos de contratación bajo cualquier modalidad de selección cumplan con detallar las condiciones mínimas e idóneas requeridas según la naturaleza del servicio o bien a contratar a fin que se prevea la prestación adecuada del servicio, en salvaguarda de los intereses del estado.	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 07-2015-2-5303 Auditoría de Cumplimiento al Proceso de Aprobación seguimiento y monitoreo de los PIP's a cargo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB	01	AL SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del MVCS comprendidos en la observación n.º 1 teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Pendiente
	02	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO: Exhortar al Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios-PMIB que promueva el acceso de proyectos de inversión al PMIB a través de la modalidad "postulación concursal" conforme lo previsto en la normativa vigente, a fin de garantizar la transparencia en la asignación de recursos del Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento.	Concluido
	03	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO: Disponer al Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios-PMIB cautelar que las intervenciones del Programa cumplan con orientarse hacia áreas donde se concentra la población objetivo, como son los residentes de barrios urbanos, de manera que el Programa cumpla su objetivo para el cual fue creado, cual es mejorar la calidad de vida de la población residente en barrios urbanos, mediante el mejoramiento de su infraestructura y las condiciones socioeconómicas de su población.	Concluido
	04	AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA MEJOAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS: a) Disponer que en cumplimiento de la normativa vigente, formule el Manual de Procesos y Procedimientos del PMIB que proporcione orientación al personal, a fin que conozca y aplique las acciones que le correspondan, permitiendo la estandarización de los procedimientos que realizan las unidades que conforman el Programa; controlando su cumplimiento y evitando duplicidades o descoordinaciones. b) Igualmente, implemente las guías técnicas para el diseño, ejecución, uso, mantenimiento, seguridad y protección de las intervenciones físicas y guías de acompañamiento institucional y social, dispuestos en la normativa vigente.	En Proceso
	05	AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA MEJOAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS: a) Disponer las acciones necesarias que permitan conformar y mantener completos, ordenados cronológicamente y foliados, los expedientes de cada uno de los proyectos de inversión pública, incorporando todos aquellos documentos generados o recibido por el Programa a fin de mantener la integridad. b) Asimismo, disponer que el Área de Administración y Presupuesto del PMIB, en concordancia con sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa, implemente controles de revisión periódica, a fin de garantizar su integridad de acuerdo a las disposiciones sobre la materia.	En Proceso

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 07-2015-2-5303 Auditoría de Cumplimiento al Proceso de Aprobación seguimiento y monitoreo de los PIP's a cargo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB	06	AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA MEJOAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS: a) Disponer las acciones necesarias orientadas a asegurar que las intervenciones del Programa Mejoramiento Integral de Barrios se realicen teniendo en consideración los límites establecidos en la normativa vigente, que permitan la eficiencia del Programa, maximizando su impacto. b) Asimismo, evaluar la pertinencia de establecer "montos máximos por proyecto" en base al costo "por beneficiario".	En Proceso
	07	AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS: Disponer la formulación de una normativa interna que establezca las disposiciones y procedimientos para el seguimiento y monitoreo de los Convenios de Transferencia de recursos que suscriba el Programa Mejoramiento Integral de Barrios con los gobiernos locales que permita el adecuado seguimiento de los proyectos de inversión pública que financia el Ministerio de Vivienda a través del PMIB desde la transferencia de recursos a la unidad ejecutora hasta liquidación y cierre de convenio. Dicha normativa debe contemplar los procedimientos para la recopilación y análisis de la información, periodicidad y reporte, entre otros aspectos.	Concluido
	08	AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA MEJOAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS: Disponer como parte del proceso de seguimiento de los proyectos de inversión pública, que el Área de Intervenciones Físicas verifique que las garantías presentadas por los contratistas a las Unidades Ejecutoras, hayan sido emitidas por entidades autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y se encuentren vigentes, con la finalidad de contar con instrumentos económicos idóneos que los protejan ante eventuales incumplimientos de los contratistas. En los casos detectados de garantías emitidas por entidades no autorizadas, requerir a las Unidades Ejecutoras que exijan a los contratistas su reemplazo por otras acorde a la normativa vigente.	En Proceso
	09	AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS: a) Disponer en el marco de las acciones de seguimiento que las Unidades Ejecutoras subsanen las observaciones planteadas por la comisión auditora, con la finalidad de concluir los trabajos contractuales de conformidad a los expedientes técnicos aprobados. b) En el caso de obras concluidas, subsanar las deficiencias encontradas, reforzando las labores de monitoreo del PMIB.	En Proceso

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 07-2015-2-5303 Auditoría de Cumplimiento al Proceso de Aprobación seguimiento y monitoreo de los PIP's a cargo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB	10	AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS: a) Disponer las medidas pertinentes en el marco de las acciones de seguimiento de los Convenios suscritos con las unidades ejecutoras, a fin de exigir que éstas cumplan con realizar la liquidación de las obras concluidas y recepcionadas. b) Así como formular el Informe de Cierre del Proyecto que permita al PMIB hacer un balance de los resultados obtenidos respecto a los previstos, analizar las desviaciones entre las previsiones iniciales y el resultado, a fin de adoptar correctivos a ser aplicados en proyectos futuros.	En Proceso
	11	AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS: Disponer las acciones que permitan mantener actualizado el "Sistema de Seguimiento de Proyectos", a través del acopio y consolidación oportuna de la información, a fin que dicha herramienta informática proporcione periódicamente información de los proyectos, permitiendo realizar el seguimiento y monitoreo de la marcha y gestión del proyecto.	En Proceso
	12	AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS: Disponer en el marco del seguimiento, las acciones pertinentes orientadas a exigir a los gobiernos locales el cumplimiento del registro de información de las obras financiadas en el sistema INFObras, que permitan contar con información objetiva y verificable en tiempo real respecto de su ejecución, avances físico y financiero, costo y plazo de ejecución, fortaleciendo la transparencia en la ejecución de las obras públicas.	En Proceso
Informe N° 08-2015-2-5303 Auditoría de Cumplimiento Evaluación de labores desarrolladas por el Supervisor de Inversión al Contrato de Concesión suscrito con la Empresa Aguas de Tumbes S.A – ATUSA.	01	AL SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, comprendidos en la observación n.º 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Pendiente
	02	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO: Disponer que el Director de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento, cautele y además instruya a los funcionarios y/o servidores que tienen a su cargo las labores, acciones y/o actividades relacionadas con la función de "Supervisor de Inversión", en el marco del Contrato de Concesión de los servicios de saneamiento en Tumbes, a realizarlas en estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Contrato de Concesión, Contrato de Préstamo y de Acuerdo Financiero, incluido el Acuerdo Separado, lo cual permita efectuar el seguimiento del Proyecto, así como identificar oportunamente posibles desviaciones, con el objeto de hacerlas de conocimiento de los entes involucrados para su reversión y de esta manera promover a alcanzar los objetivos del mismo.	Pendiente

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 08-2015-2-5303 Auditoría de Cumplimiento Evaluación de labores desarrolladas por el Supervisor de Inversión al Contrato de Concesión suscrito con la Empresa Aguas de Tumbes S.A – ATUSA.	03	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO: Disponer que el Director de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento, instruya a los funcionarios y/o servidores que tienen a su cargo las labores, acciones y/o actividades relacionadas con la función de “Supervisor de Inversión”, en el marco del Contrato de Concesión de los servicios de saneamiento en Tumbes, en el sentido de que se dé estricto cumplimiento a las disposiciones en materia de contratación de bienes y servicios establecidas en el Contrato de Concesión. Asimismo, se haga de conocimiento de la KfW (ente financiador) el exceso en la ejecución del “Financiamiento Disponible” en las denominadas “Obras de Rápido Impacto”, a fin de que se proceda a su regularización.	Pendiente
	04	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO: Disponer que se coordinen y agoten las acciones necesarias (internas y externas) tendientes a contar con el acervo documental que sea considerado de relevancia (informes trimestrales, informes de auditorías técnicas, expedientes técnicos de obras y/o proyectos, autorizaciones, aprobaciones y gestión de “no objeción”, etc.), correspondiente a las acciones efectuadas en la ejecución de la Concesión, o en su defecto se tenga identificado expresamente si ésta se encuentra en el Archivo Central del MVCS. Igualmente, de darse el caso en que algún servidor que realiza funciones y/o labores de “supervisor de inversión” del respectivo Contrato de Concesión, deje de prestar servicios o se lo designe en otras funciones, se proceda a realizar la respectiva entrega de cargo de acuerdo a los normas internas establecidas, controlando de manera eficiente la entrega de la documentación que estuvo a su cargo.	Pendiente
	05	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO: Disponer que el Director de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento, efectúe acciones a fin de reiterar y/o exhortar a los funcionarios responsables de las áreas, unidades o entidades que se encuentran involucradas en el sistema administrativo de desembolsos de recursos correspondientes al “Financiamiento Disponible” de la Concesión, con el objeto que se pronuncien en el más breve plazo en relación con la aprobación o modificación del proyecto de Directiva que regularía el referido sistema administrativo, con el objeto de gestionar eficientemente su ejecución.	Pendiente

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recomendación	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 08-2015-2-5303 Auditoría de Cumplimiento Evaluación de labores desarrolladas por el Supervisor de Inversión al Contrato de Concesión suscrito con la Empresa Aguas de Tumbes S.A – ATUSA.	06	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO: Disponer y/o gestionar en cumplimiento a las responsabilidades establecidas para el MVCS en el “Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero” referidas a asegurar que el Concesionario en el marco de la concesión opere y mantenga debidamente el proyecto; se verifique y evalúe el estado situacional de todas las intervenciones efectuadas con fondos provenientes del referido Contrato, para identificar y determinar los trabajos de mantenimiento y rehabilitación necesarios para su operación idónea, en concordancia con los criterios técnicos señalados en los manuales de operación y mantenimiento respectivos, a fin de ser implementados por el Concesionario (ATUSA).	Pendiente
	07	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO: Disponer en coordinación con el Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, y la empresa Aguas de Tumbes S.A. (Concesionario) las acciones necesarias para realizar a la brevedad la evaluación del estado situacional de la red sanitaria, y proceder a priorizar en el programa de inversiones la ejecución de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales que permitan llegar a los índices tolerados en la disposición final de efluentes, y de esta manera disminuir y/o eliminar la actual contaminación de las aguas de río Tumbes.	Pendiente
	08	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO: Coordinar y hacer de conocimiento de los programas nacionales del MVCS que ejecutan y/o financian proyectos de saneamiento en el ámbito de la región Tumbes, la necesidad de realizar una planificación integral en la ejecución y/o financiamiento de obras de saneamiento en dicha región, con el objeto de priorizar aquellas que se encuentran consideradas en el Programa de Inversiones aprobado por la SUNASS, y que las mismas cuenten previamente con la aprobación técnica del Concesionario, quien finalmente será el responsable de su operación y mantenimiento. Asimismo, para el caso de aquellas obras y/o proyectos que fueron financiadas con recursos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU y que a la fecha se encuentran concluidos, y aún no han sido transferidos a la empresa Aguas de Tumbes S.A. para su operación, se requiera formalmente a cada organismo implicado en su ejecución (Gobiernos Locales, Gobierno Regional o el mismo PNSU), el motivo de la no transferencia, para de esta manera efectuar las gestiones respectivas ante el Concesionario, a fin de facilitar y concretar su transferencia.	Pendiente

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional-OCI					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 08-2015-2-5303 Auditoría de Cumplimiento Evaluación de labores desarrolladas por el Supervisor de Inversión al Contrato de Concesión suscrito con la Empresa Aguas de Tumbes S.A – ATUSA.	09	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO: Disponer se agoten las acciones conducentes a fin de que las municipalidades provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, al amparo del Decreto Supremo n.° 013-2014-VIVIENDA de 16 de agosto de 2014, deleguen sus funciones y competencias al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que en nombre y representación de las municipalidades provinciales antes mencionadas, ejerza de manera exclusiva todas las facultades, derechos y obligaciones que les correspondan en virtud del referido contrato de concesión. En caso de no producirse lo antes mencionado, la DGPPCS deberá nombrar al representante del MVCS que ejercerá las funciones de asesor de la Unidad Coordinadora Municipal – UCM, así como efectuar sus mayores esfuerzos a fin de propiciar la conformación y sostenibilidad de la referida unidad.	Pendiente
	10	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO: Disponer que se reitere el Oficio n.° 124-2015-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS de 09 de setiembre de 2015, por el cual se requirió el pronunciamiento de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la decisión unilateral de ATUSA de compensar lo resuelto mediante Laudo Arbitral de las cuotas cuyos pagos le corresponden como retribución por el uso del préstamo de la KfW, a fin de contar con el respaldo técnico-legal en las gestiones que se realicen al respecto. Asimismo, de producirse algún nuevo proceso arbitral o de controversia, en donde los intereses u obligaciones del MVCS (en el marco del Contrato de Concesión y/o el Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero) podrían verse afectados y/o modificados, el Ministerio se constituya en extensión en dicho proceso arbitral de acuerdo a su participación activa en la ejecución del referido Contrato de Concesión, con el objeto de salvaguardar sus intereses, en el marco del artículo 14 ¹ del Decreto Legislativo n.° 1071.	Pendiente

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 076-2006-CG/OEA Examen Especial al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Provincia de Pasco" - PARSSA	08	Al Director Ejecutivo del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento – PARSSA: Que por los hechos revelados en la Observación N° 04 y habiéndose tomado conocimiento, luego de concluido el trabajo de campo, de aspectos relacionados con la ampliación de plazo aprobada con Resolución Directoral N° 100-2004/VIVIENDA/VMCS/PARSSA/DE de 23.Jun.2004, resulta necesario que disponga que las instancias técnicas correspondientes evalúen y determinen la procedencia o no de la prórroga del plazo en el periodo de 25.Mar.2004 al 21.May.2004, para cuyo efecto se deberá tener en cuenta las fechas de conclusión de los trabajos relacionados con la Plantas de Tratamiento de agua y de aguas residuales; como consecuencia de ello, de ser el caso, se disponga lo conveniente para que se aplique al Contratista la penalidad que corresponda, considerando que el Contrato se encuentra en ejecución, cuyos resultados se informarán oportunamente a la Contraloría General de la República.	En Proceso
	12	Al Director Ejecutivo del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento – PARSSA: Se haga una reevaluación de las Lagunas de Oxidación, correspondientes a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Cerro de Pasco, con el fin de que cumplan con el objetivo para el que fueron concebidas y se evite potenciales riesgos de mal funcionamiento e ineficiencia.	En Proceso
	13	Al Director de Ingeniería del PARSSA: Se fortalezcan los mecanismos de control interno en el seguimiento de la elaboración de expedientes técnicos y en la ejecución de las obras, de tal forma de evitar que las metas de los proyectos se modifiquen sin justificación alguna; así como, que las ampliaciones de plazo cuenten con la sustentación técnica y documentaria adecuada, cautelando el cumplimiento estricto de los procedimientos para su solicitud y aprobación conforme prevén las normas.	En Proceso
Informe N° 068-2007-1-L360 Impulsando el Ordenamiento Territorial Como Eje de un Desarrollo Sostenible en el Ambito de la Cuenca del Río Rimac	08	Al Señor Ministro del MVCS El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, "PERÚ: Territorio para Todos", Lineamientos de Política 2006 – 2015" (D.S. 018-2006-VIVIENDA del 27.Jul.2006), considere objetivos específicos afines a un Plan de Desarrollo Nacional, bajo las variables propias de la problemática del desarrollo urbano.	En Proceso
	09	Al Señor Ministro del MVCS El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, "PERÚ: Territorio para Todos", Lineamientos de Política 2006 – 2015" (D.S. 018-2006-VIVIENDA del 27.Jul.2006), considere objetivos específicos afines a un Plan de Desarrollo Nacional, bajo las variables propias de la problemática del desarrollo urbano.	Concluido
Informe N° 357-2014-CG/INFRA-EE E.E. a la Muni. Distrital de Cayaltí, Chiclayo - Lambaye. Obra "Mejoramiento del Plan Maestro de Saneamiento Agua potable, Desagüe y Tratamiento de Aguas Residuales del Cercado Cay.	01	Al Señor Ministro del MVCS Efectuar con la Municipalidad Distrital de Cayaltí la evaluación Técnica – Económica de la obra que se encuentra inconclusa con la finalidad de determinar e implementar los mecanismos que se requieran para su puesta en operación, luego, considerando los resultados de dicha evaluación se tomen las acciones que correspondan ante las instancias pertinentes, de manera que se cumpla con los objetivos del proyecto	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recomendación	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 399-2014-CG/INFRA-EE E.E. al MVCS. "Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra Rehabilitación de la Línea de Conducción cuchilla Vieja al RA-2-PISCO, Zona Afectada por el Terremoto del 15.Agosto.2007"	01	Al Señor Ministro del MVCS En mérito a las atribuciones establecidas en los literales e) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", se disponga el inicio de las acciones pertinentes en torno a las responsabilidades administrativas identificadas a los funcionarios y ex funcionarios responsables descritos, respecto de los hechos observados y expuesto en el presente informe, de acuerdo a las normas laborales e internas vigentes.	En Proceso
	02	Al Señor Ministro del MVCS Disponer las acciones administrativas y legales para el recupero del perjuicio económico identificado ascendente a S/. 4 443.43	Concluido
	03	Al Señor Ministro del MVCS Establecer criterios para seleccionar las contrataciones de consultoría y ejecución de obras a fin de implementar mecanismos de control interno para verificar que los acuerdos y resoluciones, de los funcionarios que tienen a su cargo el desarrollo de dichas contrataciones, se adoptaron en estricta aplicación de la Ley de Contrataciones y su reglamento, principalmente respecto a los referidos a plazo y monto contratados.	Concluido
	04	Al Señor Ministro del MVCS Implementar mecanismos de control interno para verificar que las modificaciones que se incorporen a los contratos por suscribir o una vez suscritos por la entidad no impliquen la variación de las condiciones originales que motivaron la selección del contratista a fin de no otorgar un trato preferente a favor del postor ganador de la buena pro y contratista en perjuicio de los otros postores que ajustaron sus propuestas a las condiciones establecidas en las Bases del proceso de selección.	Concluido
Informe N° 987-2014-CG/INPRO-EE E.E. al MVCS. "Convenio N° 426-2011-VIVIENDA-VMCS/PAPT para la ejecución de la obra: Ampliación y mejoramiento del sistema integral de agua potable, alcantarillado y disposición final de la zona urbana del Distrito de Rupa Rupa (Provincia Leoncio Prado – Huánuco)	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del MVCS comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Pendiente
	02	Al Señor Ministro del MVCS Disponer que previamente al refrendo de los dispositivos legales que autoricen la continuidad de la inversión, se verifique que los proyectos a incluir, cumplan con los requisitos exigidos en la normativa sobre la materia, debiendo utilizar para ello la información con la que cuenta la entidad producto del monitoreo que realiza	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recomendación	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 987-2014-CG/INPRO-EE E.E. al MVCS. "Convenio N° 426-2011-VIVIENDA-VMCS/PAPT para la ejecución de la obra: Ampliación y mejoramiento del sistema integral de agua potable, alcantarillado y disposición final de la zona urbana del Distrito de Rupa Rupa (Provincia Leoncio Prado – Huánuco)	03	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Disponer la revisión de los instrumentos de gestión vigentes, a fin que se establezcan los procedimientos correspondientes, que aseguren la conclusión del proyecto materia del financiamiento, para lo cual se deberá identificar, entre otros, a cada uno de los participantes de los procedimientos, estableciendo responsables, plazos y mecanismos de supervisión, que permitan asegurar las acciones oportunas siguientes: (i) Acciones que debe de adoptar el PNSU en los casos que se evidencien riesgos ya sean producto de las labores de monitoreo, denuncias o comunicaciones de otras entidades del Estado; que puedan afectar la culminación del proyecto o el incumplimiento del convenio suscrito o la normativa aplicable, de tal manera que éstas sean oportunas. (ii) Acciones a seguir para comunicar al Órgano de Control Institucional de la Unidad Ejecutora, a la Contraloría General de la República o al Ministerio de Economía y Finanzas, en caso se detecte incumplimiento del convenio suscrito o de la normativa aplicable.	Concluido
	04	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Disponer la aprobación de normativa interna que regule los procedimientos referidos a la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, monitoreo y liquidación de los convenios suscritos, a fin de asegurar la culminación de los proyectos financiados, en el que se establezca detalladamente para cada procedimiento, entre otros, los aspectos siguientes: (i) Identificación de las unidades participantes para cada una de las etapas, identificando sus funciones y responsabilidades. (ii) Formularios de verificación en los que se detalle los aspectos y la documentación a evaluar en cada una de las etapas. (iii) Plazos perentorios para cada uno de los procedimientos. (iv) Mecanismos de coordinación oportunos con la unidad ejecutora, aplicables durante la ejecución de los convenios. (v) Acciones a que hubiera lugar en los casos de incumplimiento de lo dispuesto en la normativa interna. (vi) Mecanismos de supervisión permanente, que permitan asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos. Acciones a seguir en los casos de proyectos paralizados, judicializados o abandonados, que hayan visto afectada su continuidad, a efectos que se posibilite, de ser el caso, su culminación.	Concluido
	05	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Disponer que la unidad, responsable de emitir opinión favorable para el financiamiento de proyectos en convenio con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, evalúe en forma minuciosa la documentación relacionada al proyecto verificando la información contenida en el expediente técnico con las Bases Administrativas integradas, a fin de evitar contingencias en la ejecución de la obra.	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 987-2014-CG/INPRO-EE E.E. al MVCS. "Convenio N° 426-2011-VIVIENDA-VMCS/PAPT para la ejecución de la obra: Ampliación y mejoramiento del sistema integral de agua potable, alcantarillado y disposición final de la zona urbana del Distrito de Rupa Rupa (Provincia Leoncio Prado – Huánuco)	06	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Disponer que la unidad, responsable de emitir opinión favorable para el financiamiento de proyectos en convenio con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, evalúen en forma minuciosa la documentación relacionada al proyecto cerciorándose que efectivamente se cuente con la disponibilidad de terreno, a fin de no perjudicar el desarrollo del proyecto.	Concluido
	07	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Disponer que la unidad encargada de verificación y seguimiento a través del monitoreo de los proyectos que se ejecutan con los recursos transferidos por el MVCS, cumplan dicha función, dejando constancia documentada actos realizados.	Concluido
	08	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Disponer que el PNSU tome las acciones necesarias a fin de liquidar el convenio n.º 426-2011-VIVIENDA/VMCS/PAPT, así como que el Equipo de Monitoreo de Proyectos realice la evaluación del Proyecto "Ampliación y mejoramiento del sistema integral de agua potable, alcantarillado y disposición final de la zona urbana del distrito de Rupa Rupa", que ha quedado inconcluso, por cuanto la ejecución se encuentra paralizada por haberse resuelto el contrato de obra, a fin de proponer alternativas de solución, que posibiliten, de ser el caso, su culminación.	En Proceso
Informe N° 092-2015-CG/VIT-EE E.E. al MVCS. "Convenio Específico del 23 de Mayo de 2008 y Convenio N° 080-2009-VIVIENDA/VMCS para la ejecución de la obra: Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado sanitario para los Centros Poblados de Huanchaquito y El Trópico	01	Al Señor Ministro del MVCS Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del MVCS comprendidos en la observación n° 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Pendiente
	02	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Disponer la formulación de un directiva interna que regule la supervisión y monitoreo a la ejecución de la obra en la cual se establezca un plan de trabajo, a efectos de asegurar la calidad y oportunidad de las labores de monitoreo, y por ende la adopción de acciones correctivas para el cumplimiento de los objetivos, debiendo establecer entre otros lo siguiente: i) Cronograma para la verificación física y financiera de la ejecución de la obra. ii) Establecer procedimientos para el seguimiento e implementación de las recomendaciones efectuadas como resultado del monitoreo realizado a la unidad ejecutora. iii) Personal responsable de efectuar la verificación y monitoreo, así como las responsabilidades a que hubiese lugar frente al incumplimiento iv) Vincular las acciones correctivas a adoptar con la continuidad del financiamiento de la obra, a fin de garantizar que resulten ser oportunas, frente a situaciones que pongan en riesgo la continuidad y/o culminación de la obra.	Pendiente

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 092-2015-CG/VIT-EE E.E. al MVCS. "Convenio Específico del 23 de Mayo de 2008 y Convenio N° 080-2009-VIVIENDA/VMCS para la ejecución de la obra: Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado sanitario para los Centros Poblados de Huanchaquito y El Trópico	03	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Que el director ejecutivo del PNSU, disponga la formulación y aprobación de una directiva en la que se regule la etapa de la verificación y seguimiento a través del monitoreo de la ejecución física y financiera del proyecto, debiendo establecerse entre otros: i) Determinar las etapas del proyecto y los temas a verificar y monitorear, de acuerdo a ello. ii) Identificación de los servidores y/o funcionarios responsables, estableciéndose sus responsabilidades así como los plazos para su evaluación. iii) Plazos perentorios para cada uno de los procedimientos. iv) Mecanismos de revisión y/o verificación de la evaluación efectuada. v) Acciones a que hubiera lugar en los casos de incumplimiento de lo dispuesto en la normativa interna. vi) Mecanismos de supervisión permanente, que permitan asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos. vii) Acciones a seguir en los casos de alertas como resultado de los procedimientos de verificación y seguimiento a través del monitoreo de la ejecución física y financiera del proyecto que impliquen incumplimiento de obligaciones contractuales asumidas por las partes o del incumplimiento del cronograma de la ejecución física y/o financiera del proyecto	Pendiente
	04	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Que el director ejecutivo del PNSU, disponga la formulación y aprobación de una directiva que en la que regule la etapa de evaluación para la aprobación del financiamiento, debiendo establecerse entre otros: i) Documentación obligatoria materia de evaluación de acuerdo a la normativa vigente a la fecha de aprobación del financiamiento. ii) Identificación de los servidores o funcionarios responsables, estableciéndose sus responsabilidades, así como los plazos para su evaluación. iii) Mecanismos de revisión y/o verificación de la evaluación efectuadas iv) En caso de incumplimiento a las disposiciones establecidas, la identificación de las responsabilidades a que hubiera lugar.	Pendiente
	05	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Que el director ejecutivo del PNSU, disponga que en los convenios a suscribir para el financiamiento de la formulación del expediente técnico considera la participación del órgano competente en materia de saneamiento, a efectos de garantizar la calidad en la ejecución de la obra.	Pendiente
	06	Al Señor Viceministro de Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) Disponer que el PNSU tome las acciones necesarias a fin de liquidar el convenio n° 80-2009-VIVIENDA/VMCS, así como que se realice la evaluación del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de os Sistemas de Agua Potable i Instalación del sistema de Alcantarillado Sanitario para los Centros Poblados de Huanchaquito y El Trópico", por cuanto la obra se encuentra paralizada, inconclusa, e inoperativa; a fin de proponer alternativas de solución, que posibiliten, de ser el caso, su culminación.	Pendiente

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 712-2015-CG/VIT-AC Auditoría de Cumplimiento ; Convenio 417 -2012-VIVIENDA/MCS/PNSU, para la ejecución y supervisión de la obra; Ampliación y Mejoramiento del sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la UPIS Luis Antonio Eguiguren del Distrito de Piura	03	AL MINISTRO DEL MVCS: Fortalecer los mecanismos internos que aseguren que las intervenciones del PNSU para financiar proyectos de saneamiento, se realicen sobre proyectos previamente evaluados bajo los criterios de elegibilidad y de prioridad en la asignación de recursos, aprobado por el MVCS, mediante R.M. 693-2008-VIVIENDA, a fin de garantizar que la población atendida sea aquella que de manera prioritaria requiera satisfacer su necesidad del servicio de saneamiento, concordante con las políticas del Plan Nacional de Saneamiento.	Pendiente
	04	AL MINISTRO DEL MVCS: Fortalecer los mecanismos internos que garanticen que previo a la continuidad del financiamiento de los proyectos, la Unidad de Monitoreo y Control emita opinión favorable sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones de las Unidades Ejecutoras establecidas en el Convenio, de manera que esté garantizado, entre otros aspectos, la libre disponibilidad total de los terrenos, licencias del uso de agua, certificaciones o permisos; de igual manera, durante la ejecución de la obra, que el avance físico y financiero de la obra sea concordante con el cronograma de obra previsto, para ello, deberá definirse los mecanismos que acrediten dicha condición, de tal manera, que esté garantizado la correcta ejecución de los proyectos para que los beneficiarios cuenten con el servicio de saneamiento con la calidad y en la oportunidad prevista.	Pendiente
	05	AL MINISTRO DEL MVCS: Estandarizar en los convenios de financiamiento de proyectos, la documentación mínima a ser remitida por la Unidad Ejecutora al PNSU, incluyendo mecanismos que involucren la aplicación de medidas sancionadoras y/o de restricción financiera ante eventuales cumplimientos de las obligaciones pactadas con las Unidades Ejecutoras.	Pendiente
	06	AL MINISTRO DEL MVCS: Disponer que el PNSU a través de las instancias competentes, realice la evaluación integral del estado situacional del Convenio el cual se encuentra vigente a pesar que desde el mes de noviembre de 2014 la obra se encuentran paralizada e inconclusa, con el contrato de obra resuelto que terminó en conciliación extrajudicial; puesto que hasta la emisión del presente informe, la Municipalidad Provincial de Piura no ha acreditado haber determinado el saldo de obra por ejecutar, menos aún, la liquidación del contrato de obra, lo que permitirá conocer el estado situacional de la obra y tomar las decisiones que correspondan para la continuidad y culminación de la obra, lo que permitirá que la inversión realizada beneficie a los pobladores del sector.	Pendiente
	07	AL MINISTRO DEL MVCS: Disponer la revisión de la Directiva N° 005-2014/VIVIENDA/MCS/PNSU "Monitoreo de los convenios de Transferencia de Recursos que susciben el MVCS y los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y EPS, para el financiamiento de actividades y proyectos de inversión pública en saneamiento" a fin que se incorpore en el numeral 9.2.2 relacionado a la emisión de "Informes Especiales" (Fases de la etapa de monitoreo) el carácter obligatorio de su requerimiento a la Unidad Ejecutora para los casos previstos en la citada directiva. Asimismo, deberá precisarse la oportunidad del requerimiento y el contenido de dicho informe especial; así como, el plazo para su atención por parte de la Unidad Ejecutora involucrada.	Pendiente

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recomendación	Recomendación	Estado Situacional
Informe Macro N° 227-2009-CG-PSC-IM Evaluación de la Gestión de los Programas Sociales desde la Perspectiva del Control - Jul.2007 a Jun.2008	(i)	Para la Entidades con PPSS a cargo La creación de nuevos programas debe partir por un adecuado diseño, incluyendo los elementos de planificación. Para ello se debe considerar como elemento indispensable el marco lógico, mientras que los PPSS que ya existen deben incluir los elementos de planificación que les facilite la evaluación del programa.	Concluido
Macro 858-2013-CG/PSC-IM Informe Macro sobre Gestión de los Programas Sociales, Periodo 01.Ene.2012 al 31.Dic.2012	7.2	Ministerios a cargo de PPSS Implementar procedimientos que aseguren la ejecución óptima del presupuesto asignado, y que esta corresponda a las metas específicas que se aprueban en el Plan Operativo Institucional (POI) del PPSS, debiéndose efectuar la asignación del gasto en función al orden de prioridad de las metas establecidas en el POI.	Concluido
Informe Macro 858-2013-CG/PSC-IM Informe Macro sobre Gestión de los Programas Sociales, Periodo 01.Ene.2012 al 31.Dic.2012	7.3	Ministerios a cargo de PPSS Implementar o actualizar según corresponda los mecanismos de monitoreo y evaluación en torno a la ejecución del presupuesto destinado a la atención de usuarios, a fin determinar el cumplimiento de la programación de los recursos destinados para dicho fin. <u>Nota</u> La presente recomendación ha retomado la Recomendación N° 8.21 del Informe Macro N° 089-2013-CG/PSC-IM	Concluido
	7.4	Ministerios a cargo de PPSS Para los programas sociales de beneficios individuales, implementar y mantener actualizado los sistemas de información de registro de usuarios, para asegurar el cumplimiento de las medidas de focalización para la atención de usuarios.	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA CORONADO VELASCO					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 032-2006-3-0086 Informe Largo de Auditoría Financiera - Operativa de los EE.FF. del PARSSA - Ejercicio 2005.	01	La Administración de PARSSA, disponga que tanto las áreas de personal como de contabilidad efectúen la identificación de la existencia real de la deuda, es decir primero identificar si los afiliados han trabajado para la Institución, y luego determinar la deuda real, la cual debe estar conciliada con las respectivas AFP para ser incluida en la información financiera.	En Proceso
Informe N° 041-2014-3-0086 Informe Largo de Auditoría Financiera y Otros Aspectos Operativos - Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural.	01	Al Director Ejecutivo del PNSR: Disponer a la Coordinación General de la UGP Amazonía Rural, lo siguiente: Evaluar con los responsables del programa para que en coordinación con los órganos del MEF se estructure un nuevo calendario de actividades con la finalidad de ajustar los plazos para que se recupere el tiempo perdido, por cuanto la fase de implementación a la fecha no está concluida en su totalidad.	En Proceso
	02	Al Director Ejecutivo del PNSR: Disponer a la Coordinación General de la UGP Amazonía Rural, lo siguiente: Proceder a efectuar el seguimiento e implementación definitiva de las debilidades de control interno que se encuentran en proceso y pendientes de subsanación al término de la auditoría.	En Proceso

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIO S					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 005-2006-3-0044 Informe Largo de Auditoría de Estados Financieros y Aspectos Operativos del PRONASAR – 2005	03	Que el Vice Ministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento disponga que el Coordinador del Proyecto PRONASAR, ejerza una supervisión sobre el grado de subsanación de las observaciones de Control Interno y del hallazgo de auditoria así como la implementación de las recomendaciones formuladas al respecto.	Concluido
Informe N° 146-2008-3-0044 Informe Largo de Auditoría Financiera y de Aspectos Operativos al PAPT al 31.Dic.2007	02	Que el Director Ejecutivo, disponga la implementación de las deficiencias de control interno observada en los Memorándums de Control Interno Nos. 1, 2 y 3, relacionada a las áreas administrativas del Programa Agua Para Todos. Asimismo, se evalúe la posibilidad de solución de los problemas generalizados en las áreas del programa Agua Para Todos, en función a su prioridad. (Otros aspectos de importancia)	En Proceso
Informe N° 087-2010-3-0044 Informe de Auditoría Física de las Obras del PRONASAR al 31.Dic.2009	01 -02	Que el Director Ejecutivo del PAPT disponga a la Coordinadora General, para que los Jefes de los Componentes 1 y 2, realicen las acciones pertinentes a efectos de que los consultores contratados como Operadores Técnicos Sociales – OTS y Operadores Supervisores – OS, cumplan con sus responsabilidades del servicio prestado en lo referente en la liquidación financiera, así como la liquidación detallada de los aspectos técnicos También recomienda la culminación de las Liquidaciones Técnicas Financiera de las 330 obras, a efectos de que su transferencia a los Gobiernos Locales, se efectúe a la brevedad que el caso amerita	Concluido
	09	Que el Director Ejecutivo del PAPT, disponga a la Coordinadora General de PRONASAR, instruya al área pertinente para el cumplimiento del Manual de Operaciones así como el de realizar el deslinde de responsabilidades	Concluido
Informe N° 052-2011-3-0044 Informe sobre el Sistema de Control Interno-EE.FF. e información suplementaria al PRONASAR al 31.Dic.2010	03	PRONASAR carece de un Inventario Físico del Estado Situacional de las obras ejecutadas con Fondos del convenio de Préstamo N° 7142-PE, según estado de inversiones por categorías de inversión ascendente a US\$ 22'519,629.69 al 31.Diciembre.2010. Recomendamos a la Coordinadora General del PRONASAR, disponga efectuar un inventario físico de los activos de Infraestructuras ejecutadas al amparo del Convenio de Préstamo N° 7142-PE, para sustentar el Estado de Inversiones acumuladas al 31.Diciembre.2010	En Proceso
Informe N° 053-2011-3-0044 Informe de Auditoría Física de las Obras - PRONASAR al 31.Dic.2010	01	Los Proyectos de Inversión Pública ejecutados no cuentan con ningún registro en la Fase de Inversión, a pesar de haberse incrementada los montos de inversión en más del 100% Que la Coordinadora General de PRONASAR, disponga antes de dar inicio a las obras nuevas siguientes, que los proyectos sean registrados en la fase de inversión y si se produjeron modificaciones y/o actualizaciones, estas sigan los procedimientos según la normatividad vigente.	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIOS					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recomendación	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 053-2011-3-0044 Informe de Auditoría Física de las Obras - PRONASAR al 31.Dic.2010	02	Obras no han sido culminadas, ni trasferidas a los Gobiernos Locales, por falta de liquidaciones técnicas y financieras que se encuentran a la espera de Laudos Arbitrales. Que el Director Ejecutivo del PAPT disponga a la Coordinadora General, para que se dé cumplimiento al ciclo de los proyectos en las localidades intervenidas; asimismo los consultores contratados como Operadores Técnicos Sociales – OTS y Operadores Supervisores – OS, cumplan con sus responsabilidades del servicio prestado en lo referente al proceso de ejecución y liquidación detallada de los aspectos técnicos y financieros. Igualmente, se recomienda que se regularice las Liquidaciones Técnicas Financieras de las obras que se encuentran a la espera de laudos arbitrales, a efectos de que su transferencia a los Gobiernos Locales, se efectúe a la brevedad que el caso amerita.	En Proceso
	03	Obra: “Agua y Saneamiento Parco Alto”-PRONASAR (REH), el 40% de las llaves de paso se encuentran sin tapas de protección en las cajas poniendo en riesgo su vida útil. (Huancavelica) Que la Coordinadora General ordene al Contratista mediante el Administrador del Contrato realice una evaluación de estos hechos a fin de determinar el causal de incumplimiento y consecuentemente subsanar adecuadamente lo referido, garantizando la calidad de la obra y su vida útil.	En Proceso
	04	Deficiencia del servicio de abastecimiento de agua en la parte alta de la Obra: “Agua y Saneamiento Tuco-PRONASAR (REH)”. (Huancavelica) Que la Coordinadora General de PRONASAR, disponga antes de dar inicio a las obras nuevas siguientes, que los Jefes de Componentes realicen un replanteo de obra conjuntamente con los Contratistas, antes de dar inicio a los trabajos contractuales a fin de encontrar riesgos y/o deficiencias que distorsionen las metas previstas y cumplan con los objetivos de brindar un buen servicio y mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.	Concluido
	08	Obras del Componente 1 ejecutadas y culminadas durante ejercicios anteriores, por un importe de S/. 28'093,064.59 Nuevos Soles, no han sido liquidados. Que la Coordinadora General de PRONASAR, disponga que los Jefes de Componentes realicen las acciones conducentes a realizar las liquidaciones técnicas financieras de las obras, en forma oportuna.	Concluido
Informe N° 039-2012-3-0044 Informe de Auditoría de EE.FF. al MVCS Unidad Ejecutora 001 al 31.Dic.2011	04	Las recomendaciones correspondientes a cada una de las Deficiencias de Control Interno que se enuncian, se han desarrollado en los Memorandos de Control Interno, que se han cursado a las áreas auditadas, considerando las Dependencias a que pertenecen y los niveles jerárquicos respectivos.	En Proceso
	07	Se recomienda una revaluación integral de los sistemas informáticos con que cuenta el MVCS, que vayan acorde con las necesidades actuales de la Entidad mediante la consolidación de una integración de sus sistemas informáticos para el aprovechamiento óptimo de los mismos por las diferentes áreas usuarias. Asimismo, regularizar a la brevedad posible las licencias del software que aún falta por licenciar.	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIO S					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 040-2012-3-0044 Informe de Auditoría de EE.FF. al PAPT (hoy PNSU) Unidad Ejecutora 004 al 31.Dic.2011	08	Que el señor Ministro y los funcionarios de la Alta Dirección, dispongan las acciones pertinentes sobre las recomendaciones de control interno emergentes de la auditoría a los estados financieros, por el ejercicio fiscal 2011, con la finalidad que tales recomendaciones de control interno que se adjuntan como Anexo 1, sean implementadas por la entidad.	En Proceso
Informe N° 047-2013-3-0044 Informe de Auditoría de EE.FF. al PAPT (hoy PNSU) Unidad Ejecutora 004 al 31.Dic.2012	01	Es conveniente que el Director Ejecutivo, disponga, como Titular de la Unidad Ejecutora 004, en cumplimiento del artículo 6° de la Ley N° 28716 para que el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la Dirección y Unidades Administrativas y vinculadas con los objetivos de Unidad Ejecutora 004 Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, continúe con el avance y culminación de la implantación de los procedimientos de control interno para un mayor grado de solidez, eficiencia y eficacia que permita cumplir con los objetivos y metas de la entidad. Nota.- Esta recomendación ha retomado la recomendación N°01 del Informe N°40-2012-3-0044.	En Proceso
	03	Que el Director Ejecutivo del Programa de Saneamiento Urbano disponga, que se notifique al Supervisor de la Obra que en plazo perentorio, regularice los trámites y solicitudes que se encuentran pendientes de la Empresa Contratista, y así mismo disponga el nombramiento de una comisión que paralelamente estudie y analice las solicitudes de adicionales de la obra de la Contratista, dado que el supervisor resulta ser Juez y Parte.	Concluido
	04	Que el Director General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Procuradora Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento propongan una comisión para que estudie y formule normas internas de coordinación y procedimiento con la finalidad de prevenir futuros errores que podrían generar nuevas demandas Arbitrales.	En Proceso
Informe N° 047-2013-3-0044 Informe de Auditoría de EE.FF. al PAPT (hoy PNSU) Unidad Ejecutora 004 al 31.Dic.2012	05	Que la Entidad proporcione los recursos necesarios que para a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas de Información se logre la implementación de las adecuaciones suscitadas en el sistema SAV como resultado del trabajo de coordinación con la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el más corto plazo posible. Asimismo, se implemente una integración de la gestión de recursos humanos tanto de sus sistemas de planillas y programa de asistencia para el aprovechamiento óptimo de los mismos por las diferentes áreas usuarias. Nota.- Esta recomendación ha retomado la recomendación N°05 del Informe N°40-2012-3-0044.	En Proceso
	06	Que el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 004 Programa Nacional de Saneamiento Urbano, disponga en relación a las obras públicas transferidas físicamente a las entidades beneficiarias (EPS, Municipalidades), se concluya con las transferencias financieras para su respectiva regularización contable para la adecuada presentación en los estados financieros de dicha Unidad Ejecutora y el Estado Financiero consolidado del Pliego, y se efectúen las respectivas conciliaciones de las transferencias financieras por ambas instituciones. Nota.- Esta recomendación ha retomado: ▪ Las recomendaciones N° 2 y 3 del Informe N°146-2007-3-0044, y ▪ La recomendación N° 06 del Informe N°40-2012-3-0044.	En Proceso

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIO S					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recomendación	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 047-2013-3-0044 Informe de Auditoría de EE.FF. al PAPT (hoy PNSU) Unidad Ejecutora 004 al 31.Dic.2012	07	Que el Director Ejecutivo disponga a través de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Estudios, en relación a los Estudios de Pre inversión, para la liquidación técnica financiera y se concluya con las transferencias financieras o sean amortizados en los casos que corresponda para su respectiva regularización contable para la adecuada presentación en los estados financieros. Nota.- Esta recomendación ha retomado: ▪ La recomendación N° 01 del Informe N°146-2007-3-0044, y • La recomendación N° 07 del Informe N°40-2012-3-0044.	En Proceso
Informe N° 048-2013-3-0044 Informe de Auditoría de EE.FF. al MVCS Unidad Ejecutora 001 al 31.Dic.2012	01	Es conveniente que el Director, disponga, como Titular de la Unidad Ejecutora 001, en cumplimiento del artículo 6° de la Ley N° 28716 para que el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en las Unidades Gerenciales Administrativas y vinculadas con los objetivos de la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, continúe con el avance y culminación de la implantación de los procedimientos de control interno para un mayor grado de solidez, eficiencia y eficacia que permita cumplir con los objetivos y metas de la entidad. Nota: Esta recomendación ha retomado la Recomendación N° 1 del Informe N° 039-2012-3-0044 "Informe Largo de Auditoría de EE.FF. al 31.Dic.2011 al MVCS-U.E. 001"- SOA Gutiérrez.	Concluido
Informe N° 048-2013-3-0044 Informe de Auditoría de EE.FF. al MVCS Unidad Ejecutora 001 al 31.Dic.2012	02	a) Que el Director General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, disponga al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, para que adopten las acciones necesarias, a efecto de que las áreas usuarias formulen sus requerimientos en forma adecuada y real previsión de sus metas institucionales, de acuerdo a sus prioridades y asignación presupuestal, con el propósito de cautelar el adecuado planeamiento, ejecución y supervisión del PAC, para el logro de las metas institucionales. b) Que el Director General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, disponga a la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, para que reestructure el Informe N° 008-2013/VIVIENDA-OGA-UA de 22.03.2013 "Evaluación del Plan Anual de Contrataciones" de la UE N° 001- Administración General, al 31.12.2012, a efectos de elevar dicho informe al Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento c) Que el Director General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, disponga la adopción de medidas necesarias, para que el órgano encargado de las contrataciones, áreas usuarias, así como los Comités Especiales del MVCS, comprendidas en las actividades de los procesos de contratación, cumplan estrictamente con sus actividades conforme lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a fin de fortalecer el sistemas de Control Interno en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.	Concluido
	05	Que la Entidad proporcione los recursos necesarios para que la Oficina General de Estadística e Informática continúe el proceso de adecuación del sistema SAV que fue iniciado este año 2013, y la implementación del nuevo sistema SAV acorde a las necesidades actuales recogidas de las áreas usuarias, la misma que debe repercutirse hasta la UE004. De la misma manera, la implementación de un sistema integrado de recursos humanos. Asimismo, regularizar en la brevedad posible las licencias del software que aún falta por licenciar.	RETOMADA Informe 082-2014-3-0044 Rec 5 Implementada

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIO S					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 048-2013-3-0044 Informe de Auditoría de EE.FF. al MVCS Unidad Ejecutora 001 al 31.Dic.2012	06	Que la Dirección General de Administración, el Programa Mejoramiento Integral de Barrios y la Dirección Nacional de Saneamiento de la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, efectúe las coordinaciones necesarias, a efectos de concluir con las transferencias contables de las obras ejecutadas en años anteriores, además, se efectúen las respectivas conciliaciones por las obras concluidas y entregadas, para sanear los estados financieros de la Unidad Ejecutora 001. Nota: Esta recomendación ha RETOMADO: Recomendación N° 8 del Informe N° 039-2012-3-0044 Auditoría de EE.FF. al 31.Dic.2011 al MVCS-U.E. 001"- Recomendación N° 02 del Informe N° 016-2010-3-0360 – Informe Financiero al MVCS al 31.Dic.2009.	En Proceso
Informe N° 074-2014-3-0044 E.E. a la Información Presupuestaria al 31.Dic.2013 - U.E. 001 Oficina General de Administración	01	La Secretaría General disponga que la Directora de Administración, en coordinación con las Unidades de apoyo que mantienen en algunos departamentos y con la Unidad de Monitoreo y Control, programen visitas a los Gobiernos Regionales y Locales para verificar el avance físico y presupuestario de los proyectos de inversión, realizar las transferencias de partidas cuando los expedientes técnicos y estudio de impacto ambiental hayan sido aprobados, y realizar el seguimiento al cumplimiento de los términos de los Convenios Suscrito y a la normatividad mencionada.	Concluido
Informe N° 078-2014-3-0044 E.E. a la Información Presupuestaria al 31.Dic.2013 - U.E. 004 Programa Nacional de Saneamiento Rural	01	Que el Director Ejecutivo disponga que la División de Administración en coordinación con las Unidades de apoyo que mantienen en algunos departamentos y con la Unidad de Monitoreo y Control, programen visitas a los Gobiernos Regionales y Locales para verificar el avance físico y presupuestario de los proyectos de inversión, realizar las transferencias de partidas cuando los expedientes técnicos, y estudio de impacto ambiental hayan sido aprobados, y realizar el seguimiento al cumplimiento de los términos de los Convenios Suscritos y a la normatividad mencionada.	En Proceso
Informe N° 082-2014-3-0044 Auditoria a los EE.FF. al 31.Dic.2013 - U.E. 001 Oficina General de Administración	02	Sobre la Evaluación del PAC y examen de los procesos de contratación de bienes, servicios, se presentan las siguientes recomendaciones: a) Que, la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, disponga al Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, para que adopten las acciones necesarias, a efecto de que las áreas usuarias formulen sus requerimientos en forma adecuada y real previsión de sus metas institucionales, de acuerdo a sus prioridades y asignación presupuestal, con el propósito de cautelar el adecuado planeamiento, ejecución y supervisión del PAC, para el logro de las metas institucionales. b) Que, la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, disponga la adopción de medidas necesarias, para que el órgano encargado de las contrataciones, áreas usuarias, así como los Comités Especiales del MVCS, comprendidas en las actividades de los procesos de contratación, cumplan estrictamente con sus actividades conforme lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a fin de fortalecer el sistemas de Control Interno en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIO S					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 082-2014-3-0044 Auditoria a los EE.FF. al 31.Dic.2013 - U.E. 001 Oficina General de Administración	04	En mérito a las conclusiones expuestas con relación al estado situacional de los procesos legales, se recomienda lo siguiente: a) Que el Vice Ministro de Vivienda y Urbanismo, disponga que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Tambos, nombre una Comisión de Inspección permanente de los Tambos, en esta etapa de su implementación, que los visite y controle permanentemente el avance de las obras, la labor de los Supervisores y Contratistas, emitiendo los correctivos del caso, asegurando así la obtención de las metas. b) Que el Vice Ministro de Vivienda y Urbanismo y el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Tambos, dispongan que la Comisión de Inspección permanente de los Tambos, que se está proponiendo en la primera observación, también efectúe el acercamiento con los contratistas, a fin de llegar a una Conciliación que permita superar estos conflictos en el menor tiempo posible. Es de acotar que el sistema de Conciliación es mucho más corto, menos costoso y permite una mejor defensa de los intereses del Estado y en caso de fallar, siempre se tendrá el sistema de arbitraje. c) Que el Vice Ministro de Vivienda y Urbanismo, disponga que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Tambos, efectúe un reajuste de su esquema operativo y de funcionamiento de los Tambos, de acuerdo a la realidad encontrada y así mismo se estudie el hecho de que los Tambos por tener un carácter Multisectorial, deben contar con una norma especial que los apoye. d) Que el Vice ministro de Vivienda y Urbanismo, disponga que el Programa Nacional de Tambos efectúe la intervención de esta obra, a fin se tomen las acciones del caso para que se concluya con esta obra, y pueda cumplir con el 100% de sus funciones asignadas. e) Que el Vice Ministro de Vivienda y Urbanismo, disponga que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Tambos, efectúe una investigación de los hechos señalados, y así mismo, de corresponder, notifique a la contratista la subsanación de estas deficiencias. f) Que el Vice Ministro de Vivienda y Urbanismo disponga que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Tambos, elabore un modelo de Contrato para Supervisores, acorde con la normatividad vigente.	En Proceso
	05	La Entidad proporcione los recursos necesarios para que la Oficina General de Estadística e Informática continúe el proceso de adecuación del sistema SAV que fue iniciado el año 2013, y la implementación del nuevo sistema SAV de acorde a las necesidades actuales recogidas de las áreas usuarias, la misma que debe repercutirse hasta la UE 004. De la misma manera, la implementación de un sistema integrado de recursos humanos	Concluido
Informe N° 083-2014-3-0044 Auditoría a los EE.FF. al 31.Dic.2013 - U.E. 004 Programa Nacional de Saneamiento Urbano,	01	El Director Ejecutivo disponga, para que el Jefe de Administración y Finanzas, a través del Área de Contabilidad en coordinación con el Área de Control Patrimonial, establezca la aplicación de conciliaciones, registro extra-contables y la supervisión y monitoreo de las Obras a ejecutar por los Gobiernos Regionales, Locales y Distritales, conforme lo estipulan los convenios firmados y normativas vigentes, por la importancia material y la revelación en el Estado de Situación Financiera.	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIO S					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 083-2014-3-0044 Auditoría a los EE.FF. al 31.Dic.2013 - U.E. 004 Programa Nacional de Saneamiento Urbano,	02	Sobre la base de los comentarios y las conclusiones, se formulan las siguientes recomendaciones: a) Que las transferencias financieras efectuada por la Unidad Ejecutora 004-PNSU en el período 2013 por S/.634, 961,033 (como partida para Gastos de Capital). Prevalezca el principio de la esencia sobre la forma, para registrar una operación contable debe primar la esencia económica, que se dispone en la Ley de Presupuesto del Sector Público. b) Se efectuó los ajuste contables de acuerdo a la NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores; y se efectuó registro Contablemente como un activo en el Estado de Situación Financiera para representar como Cargos acumulados sujeto a la rendición de cuentas por las obras para los cuales han sido transferidos los fondos presupuestados y ejecutados como Gastos de Capital, así mismo para la adecuada presentación de los Estados Financieros para los fines de la Cuenta General de la República en cumplimiento del artículo 81° de la Constitución Política del Perú, que para tales fines se efectúan las auditorías a las Entidades del Sector Público y otras acciones como la Supervisión y Ejecución de Presupuesto que dispone para la Contraloría General el artículo 82° de la indicada Constitución. c) Se efectúe un monitoreo adecuado e eficiente de la ejecución de las obras del período auditado como de los períodos anteriores, acorde a las trasferencias financieras realizadas en el período 2013 y de años anteriores conforme lo establece los convenios firmados; que en el estado de situación financiera no ha sido revelada	Concluido
	03	Que la Dirección Ejecutiva del PNSU - MVCS disponga a través de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad, efectúen las coordinaciones necesarias a fin de establecer procedimientos para la toma de inventarios de las Estructuras a fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, con el fin de presentar adecuadamente el saldo de dicha cuenta al 31 de diciembre de 2013.	Concluido
	04	Que la Dirección Ejecutiva del PNSU - MVCS disponga a través de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Estudios, efectúen las coordinaciones necesarias a fin de establecer el valor final de los estudios y proyectos que sustentan las construcciones aprobadas para su realización, y asimismo determinar la amortización de los estudios y proyectos que no van a sustentar obras, con el fin de presentar adecuadamente el saldo de dicha cuenta al 31 de diciembre de 2013.	En Proceso
	06	Con relación al estado situacional de los procesos legales en trámite iniciados por la entidad o en contra de ella, se recomienda lo siguiente: a) Que la Procuraduría Pública expida una Circular a las dependencias administrativas del MVCS a nivel nacional, a fin de que antes de suscribir Contratos Modal Laboral (temporal) con personas naturales para determinada labor, previamente coordinen con la Procuraduría Pública de la entidad (que conoce de jurisprudencias al respecto), con el objeto de evitar casos similares al observado. b) Que la Procuraduría Pública proponga al señor Ministro del MVCS un proyecto de "Normatividad Interna de Procedimiento y Coordinación" entre las áreas de la entidad que conocen el proceso y ejecución de los Contratos de Adquisición de Bienes, Servicios y Obras, a fin de que dicha normativa pueda prevenir errores que generen nuevos procesos judiciales y arbitrales contra el MVCS	En Proceso



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIO S					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 083-2014-3-0044 Auditoría a los EE.FF. al 31.Dic.2013 - U.E. 004 Programa Nacional de Saneamiento Urbano,	08	La Entidad proporcione los recursos necesarios para a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas de Información se logre la implementación de las adecuaciones suscitadas en el sistema SAV como resultado del trabajo de coordinación con la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el más corto plazo posible. Asimismo, se implemente una integración de la gestión de recursos humanos tanto de sus sistemas de planillas y programa de asistencia para el aprovechamiento óptimo de los mismos por las diferentes áreas usuarias.	En Proceso
Informe N° 084-2014-3-0044 Auditoría a los EE.FF. al 31.Dic.2013 - U.E. 005 Programa Nacional de Saneamiento Rural	01	Que la Dirección Ejecutiva del PNSR - MVCS disponga a través de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Desarrollo de Infraestructura, efectúen las coordinaciones necesarias a fin de establecer procedimientos para la toma de inventarios de las Estructuras a fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, con el fin de presentar adecuadamente el saldo de dicha cuenta al 31 de diciembre de 2013.	RETOMADA Informe 082-2014-3-0044 Recomenda ción 1
	02	Que la Dirección Ejecutiva del PNSR - MVCS disponga a través de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Estudios, efectúen las coordinaciones necesarias a fin de establecer el valor final de los estudios y proyectos que sustentan las construcciones aprobadas para su realización, y asimismo determinar la amortización de los estudios y proyectos que no van a sustentar obras, con el fin de presentar adecuadamente el saldo de dicha cuenta al 31 de diciembre de 2013	Pendiente
	03	En mérito a las conclusiones señaladas en el presente informe, sobre la Evaluación del PAC y examen de los procesos de contratación de bienes y servicios, se presentan las siguientes recomendaciones: a) Que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, dicte instrucciones del caso a través del Jefe de la Unidad de Administración, a efectos de que las áreas usuarias formulen sus requerimientos en forma adecuada y real previsión de sus metas institucionales, de acuerdo a sus prioridades y asignación presupuestal, con el propósito de cautelar el adecuado planeamiento, ejecución y supervisión del PAC, para el logro de las metas institucionales b) Que el Director Ejecutivo del Programa de Saneamiento Rural, a través del Jefe de la Unidad de Administración, disponga la adopción de medidas necesarias, para que el órgano encargado de las contrataciones, áreas usuarias, así como los Comités Especiales del MVCS, comprendidas en las actividades de los procesos de contratación, cumplan estrictamente con sus actividades, conforme lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a fin de fortalecer el sistema de Control Interno en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.	En Proceso

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIO S					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 084-2014-3-0044 Auditoría a los EE.FF. al 31.Dic.2013 - U.E. 005 Programa Nacional de Saneamiento Rural	04	Que la Procuraduría Pública proponga al señor Ministro del MVCS un proyecto de "Normatividad Interna de Procedimiento y Coordinación" entre las áreas de la entidad que conocen el proceso y ejecución de los Contratos de Adquisición de Bienes, Servicios y Obras, a fin de que dicha normativa pueda prevenir errores que generen nuevos procesos judiciales y arbitrales contra el MVCS.	En Proceso
	05	a) Que el Vice Ministro de Construcción y Saneamiento, disponga que en cumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública, se cumpla, con obtener la verificación de la viabilidad de las Obras provenientes de la Ex PRONASAR, que han sido afectados por el Incrementos de costos de las obras. b) Que el Vice Ministro de Construcción y Saneamiento, disponga que el Director Ejecutivo de Programa Nacional de Saneamiento Rural, tome las acciones del caso, para que las obras ejecutadas por la Ex PRONASAR, sean concluidas en forma oportuna y debida. c) Que el Vice Ministro de Construcción y Saneamiento, disponga que el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural tome las acciones que corresponda, para que las Liquidaciones de las obras sean efectuadas dentro de los plazos contractuales d) Que el Vice Ministro de Construcción y Saneamiento, disponga que el Programa Nacional de Saneamiento Rural, efectúe una investigación de los hechos anotados y se determine las responsabilidades que diere lugar, así mismo disponga el descuento del pago en exceso efectuado en la Valorización N° 15, en la Liquidación de la obra, igualmente se recomienda disponer las acciones del caso para concluir el saldo de obra remanente. e) Que el Vice Ministro de Construcción y Saneamiento, disponga que el Programa Nacional de Saneamiento Rural, efectúe una investigación del hecho y se determine las responsabilidades que diere lugar, así mismo disponga el descuento del pago en exceso que se haya podido efectuar en la última valorización de la obra, en la Liquidación que se haga de la misma, igualmente se recomienda disponer las acciones del caso para concluir con el saldo de obra remanente.	En Proceso
	06	La Entidad proporcione los recursos necesarios se logre la implementación de las adecuaciones suscitadas en el sistema SAV como resultado del trabajo de coordinación con la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el más corto plazo posible. Asimismo, se implemente una integración de la gestión de recursos humanos tanto de sus sistemas de planillas y programa de asistencia para el aprovechamiento óptimo de los mismos por las diferentes áreas usuarias.	Concluido
Informe N° 12-2015-3-0044 Auditoría Financiera al MVCS, Reporte de deficiencias significativas Período 2014	01	Al 31 de diciembre de 2014, no proporcionaron los Estados Financieros KFW N° 2002 66 080 y N° 2003 70 049- Contrato de Concesión ATUSA, y administrado por la UE 1082 Oficina General de Administración de MVCS. A la Secretaria General del MVCS disponga que la Oficina General de Administración UE 01-OGA, y La Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento del VMCS, efectúen las coordinaciones necesarias a fin de contar con personal con experiencia en proyectos bajo la normatividad de los entes cooperantes (KFW), organizar y ejecutar programas de capacitación para adiestrar el personal en la preparación de la información financiera que requiere el proyecto y de acuerdo con la normatividad que le sea aplicable al proyecto en su conjunto, con el fin de presentar oportunamente información financiera a revisores externos.	En Proceso

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIO S					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 12-2015-3-0044 Auditoría Financiera al MVCS, Reporte de deficiencias significativas Período 2014	02	Durante los ejercicios de los años 2014 y 2013 hasta la fecha, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Unidad Ejecutora 001, Administración General, no han efectuado avances significativos para modificar su actual Sistema de control interno, a fin de implementar un Sistema de acuerdo a la Normativa aplicable. El Proceso de implementación del Sistema de Control Interno, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se ha iniciado a partir de junio de 2014, y hasta la fecha, no se ha iniciado las actividades del “Diagnóstico y Plan de Trabajo de la Etapa de Planificación”, para la formalización efectiva del Sistema de Control Interno de acuerdo a la Normativa. Al Señor Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, disponga a través de la Secretaría General, lo siguiente: (i) Que el “Comité de Control Interno”, continúe con el Proceso de Implementación, en forma programada y permanente, hasta constituir un Sistema de Control Interno en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, integral, eficaz y eficiente; (ii) Implementación Integral e Institucional, con la realización y culminación del “Diagnóstico y Plan de Trabajo de la Etapa de Planificación”, en los Organismos del Ministerio, en las Unidades Ejecutoras y en los Organismos Públicos, que lo componen; (iii) Coordinar con los “Comité de Control Interno” de las Unidades Ejecutoras 004 y 005, Programa Nacional de Saneamiento Urbano y Programa Nacional de Saneamiento Rural, la Implementación Integral e Institucional del MVCS, utilizando los avances ya realizados por estas Unidades Ejecutoras; (iv) Culminar el Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en forma integral y de acuerdo a la Normativa vigente aplicable, en el más breve plazo.	En Proceso
	03	No proporcionaron el Inventario Físico al 31 de diciembre del 2014 del rubro Propiedad, Planta y Equipo, de la UE 01 Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento –MVCS que sustentan los saldos de dicho rubro, al cierre del indicado ejercicio. A la Secretaria General del MVCS disponga que la Oficina General de Administración UE 01-OGA, en coordinación con la Unidad de Contabilidad y la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial se cumpla con el objetivo y el alcance del inventario físico, para la adecuada revelación del rubro Propiedad, Planta y Equipo, en el Estado de Situación Financiera, para los fines de la Cuenta General de la República, conforme a las normativas mencionadas	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA REATEGUI RUIZ					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 12-2015-3-0044 Auditoría Financiera al MVCS, Reporte de deficiencias significativas Período 2014	04	Al 31 de diciembre de 2014, el Programa Mejoramiento Integral De Barrios, reporta una relación de 674 proyectos de inversión y por un importe acumulado de S/.1,226'109,311; no registrados contables y/o extracontable; para efectuar un adecuado seguimiento, monitoreo y liquidación física y financiera del proyecto; en fiel cumplimiento a los convenios filmados en su cláusula quinta obligaciones de las partes , con los gobiernos locales; asimismo con lo estipulado en el artículo 11° de la ley de presupuesto público. El Viceministro de construcción saneamiento disponga que el Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios a través de la Unidad de Asesoría Legal y el Área de Intervención Física, Regularice y Actualice su información sobre la base de un adecuado registro contable del Estado situacional de los Proyectos de Inversiones Legales, para su seguimiento, control y liquidación, asimismo, se efectúen las acciones legales para recuperar dichos fondos transferidos en resguardo del estado de los convenios cerrados - resueltos, convenios paralizados y convenios no iniciados; conforme lo establecen los convenios suscritos, el artículo 11° de la Ley de Presupuesto, y las normativas antes mencionadas.	Concluido
	05	Que el Director Ejecutivo disponga que la administración a través de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Estudios en relación a los Estudios de Pre Inversión, para la liquidación técnica financiera y se concluya con las transferencias financieras o sean amortizadas en los casos que corresponda para su respectiva regularización contable para la adecuada presentación en los estados financieros	Pendiente
	06	Que la Dirección Ejecutiva disponga que la Administración UE 04-PNSU, en coordinación con la Unidad de Contabilidad y la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, se cumpla con el objeto y el alcance del inventario físico, para la adecuada revelación del rubro Infraestructura revelada en la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, en el Estado de Situación Financiera, para los fines de la Cuenta General de la República, conforme a las normativas mencionadas.	Pendiente
	07	Al 31 de diciembre de 2014, la Unidad de Monitoreo y Control, reporta una relación de 2,290 Proyectos de inversión desde el 2006 al 2014 y por un importe acumulado de S/.10,182'700,301; no registrados contables y/o extracontable; para efectuar un adecuado seguimiento, monitoreo, conciliación y Liquidación Física y Financiera de los Proyectos; en fiel cumplimiento a los convenios firmados en su cláusula quinta Obligaciones de las Partes, con los Gobiernos Regionales. Gobiernos Locales y EPS; asimismo, con lo estipulado el artículo 11° de la Ley de Presupuesto Público. El Viceministro de Construcción y Saneamiento disponga que el Director Ejecutivo a través de Unidad de Asesoría Legal y la Unidad de Monitoreo y Control, efectúen las acciones legales a través de la Procuraduría Pública, para recuperar dichos fondos transferidos en resguardo del estado y de acuerdo al convenio suscritos, la directiva y en cumplimiento del artículo 11 de la Ley de Presupuesto, antes mencionadas	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA GUTIERREZ RIO S					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 12-2015-3-0044 Auditoría Financiera al MVCS, Reporte de deficiencias significativas Período 2014	08	Durante el período 2014, se efectuó a través de transferencias financieras y de partidas por un importe de S/2,762'679,215; a los Gobiernos Regionales y Locales por S/2,102'084,871 y Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado a Nivel Nacional por S/660'594,344; que no es consistente con la información de la Unidad de Monitoreo y Control que refleja en el reporte remitido en CD por S/1,585'642,068; que comprende a los Gobiernos Regionales y Locales por S/1,267,320,010 y a las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado a Nivel Nacional por S/318'322,058 El Viceministro de Construcción y Saneamiento disponga que el Director Ejecutivo a través de la Unidad de Monitoreo y Control, regularice y actualice su información sobre la base de un adecuado registro contable del Estado situacional de los Proyectos de Inversiones legales, para su seguimiento, control y liquidación, conforme lo establecen los convenios suscritos, la directiva y las normativas antes mencionadas.	Concluido
	09	Que el Director Ejecutivo disponga que la administración a través de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Estudios, en relación a los Estudios de Pre Inversión, para la liquidación técnica y se concluya con las transferencias financiera o sean amortizadas en los caso que corresponda para su respectiva regularización contable para la adecuada presentación de los estados financieros.	Pendiente
	10	Que la Dirección Ejecutiva del PNSR – MVCS, disponga a través de la Unidad de Contabilidad, que los posteriores procesos de auditoría se coordinen. Control Patrimonial y la Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad, efectúen las coordinaciones necesarias a fin de que adopten las acciones pertinentes para entregar oportunamente el inventario físico de los activos fijos con el fin de sustentar adecuadamente el saldo de la Propiedad Planta y Equipo al 31.12.2014, para la adecuada presentación de los estados financieros, para los fines de la Cuenta General de la República.	Pendiente
	11	No proporcionaron el Inventario Físico al 31 de diciembre del 2014 del rubro Propiedad, Planta y Equipo, de la UE 05 Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS que sustenten los saldos de dicho rubro, al cierre del indicado ejercicio. Que la Dirección Ejecutiva del PNSR - MVCS disponga a través de la Unidad de Contabilidad, Control Patrimonial y la Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad, efectúen las coordinaciones necesarias a fin de que adopten las acciones pertinentes para entregar oportunamente el inventario físico de los activos fijos con el fin de sustentar adecuadamente el saldo de Propiedad Planta y Equipo al 31.12.2014, para la adecuada presentación de los estados financieros, para los fines de la Cuenta General de la República.	Concluido
	12	El Viceministro de Construcción y Saneamiento disponga que el Director Ejecutivo a través de la Unidad de Asesoría legal y la Unidad de Monitoreo y Control, efectúen las acciones legales a través de la Procuraduría Pública, para recuperar dichos fondos transferidos en resguardo del estado y de acuerdo al convenio suscrito, la directiva y en cumplimiento del artículo 11° de la Ley de Presupuesto, antes mencionadas.	Pendiente

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA REATEGUI RUIZ					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 09-2009-3-0016 Informe de Auditoría Física de Obras 2006-2008 al PRONASAR	01	Que todos los partícipes en los hechos descritos, o los actuales responsables de la función, procedan a la adopción de las acciones necesarias, según sea el caso, a subsanar, corregir, y evitar la ocurrencia de los hechos descritos en los hallazgos, de conformidad con las normas, convenio, y manual de operaciones, relativos al Préstamo BIRF N° 7142-PE.	Concluido
	02	Que se conceda a los responsables, un plazo perentorio breve para informar documentadamente culminación de la implementación de: a) las recomendaciones del Memorándum de Control Interno N° 3, 4 y 5, Anexo N° 01. b) Procedimientos en el sistema de control interno que permitan evitar la ocurrencia de los hechos descritos en los hallazgos y en el Memorándum de Control Interno N° 3, 4 y 5.	Concluido
Informe N° 018-2011-3-0016 Informe Largo sobre Aspectos Operativos al PAPT al 31.Dic.2010	01	Recomendamos que el Jefe de la Unidad de Operaciones de Saneamiento Urbano, exija a los supervisores de obra, presentar sus informes y los diagnósticos del retraso de las obras oportunamente, a fin de revertir la tendencia del atraso de las mismas.	Concluido



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA ANGEL LOPEZ AGUIRRE					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 16-2010-3- 0360 Informe Largo Financiero al MVCS al 31.Dic.2009	02	Al Secretario General : : Disponer que la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora N° 01 Administración Central, contrate personal calificado para proceder a efectuar las liquidaciones de las obras culminadas y proceder a efectuar la transferencia a las Entidades correspondientes	Concluido



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA RIVERA & ASOCIADOS					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 015-2011-3-0064 Informe Largo de Auditoría Financiera al MVCS/PAPT al 31.Dic.2010	02	Con el objeto de cautelar y fortalecer el sistema de control interno establecido en las áreas evaluadas de la Unidad Ejecutora N° 1082 – OGA, disponga las acciones correctivas para implementar las recomendaciones formuladas en las cartas de control interno, incluidas en el presente informe. (Anexo de las Cartas de Control Interno N°s. 01, 02 y 03)	En Proceso

PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA PORTAL VEGA					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 115 -2014-3-0106 Auditoría Física de obras del Programa Nacional de Saneamiento Rural - Unidad de Gestión del PRONASAR, Periodo 2013	01	Teniendo en cuenta que actualmente el PNSR, se encuentra a cargo de la administración de los proyectos de inversión privada, con la responsabilidad que representa proporcionar la documentación de soporte, la misma que debe presentarse dentro de los márgenes de confiabilidad necesarios, recomendamos al Director Ejecutivo del Programa disponga que previa conciliación entre la información que se mantiene en el área de contabilidad, y la que se mantiene en la Gerencia de Obras de dicho Programa, la cual una vez confrontada con la información que sustenta el proceso de transferencia, sea objeto de los ajustes necesarios para efectos de control, y una vez conciliada pueda ser registrada en forma sistematizada dentro de criterios adecuados de tecnologías de la información, que permita mantener una data histórica íntegra, y con la cobertura, variables y aplicativos necesarios que garanticen su confiabilidad.	En Proceso
	03	Considerando la magnitud de los proyectos de inversión pendientes de liquidación, y por ende de transferencia, recomendamos al Director Ejecutivo del PNSR disponga que el personal técnico responsable del control de los proyectos de inversión, elabore los lineamientos técnicos y procedimientos necesarios para la liquidación de los contratos de obras u otros, la que debe contar debida aprobación, Asimismo disponer la conformación de una Comisión responsable de los procesos de Liquidación, la cual deberá actuar sujeta a un cronograma informando periódicamente a la Dirección Ejecutiva sobre los avances realizados.	Concluido
	04	Recomendamos al Director Ejecutivo del PNSR, que paralelamente al proceso de conciliación y sistematización de la información vinculada a los proyectos de inversión, se adopten las acciones necesarias para concluir los procesos administrativos y constructivos, pendientes de ejecución.	Pendiente
	05	Considerando la connotación de los hechos expuestos, serán derivados a Contraloría General de la República, a fin de que en uso de sus atribuciones disponga las acciones de control necesarias. En tal sentido recomendamos al titular de la entidad designar al personal competente que se encargue de mantener en forma adecuada, el acervo documentario de soporte, vinculado a los contratos consignados en los numerales 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 del Capítulo I del presente Informe.	Concluido
Informe N° 116-2014-3-0106 Auditoría Física de obras del Programa Nacional de Saneamiento Rural - Unidad de Gestión del PRONASAR, Periodo 2014	01	Teniendo en cuenta que actualmente el PNSR, se encuentra a cargo de la administración de los proyectos de inversión privada, y tomando en consideración que los hechos expuestos evidencian deficiencias y responsabilidades recomendamos al Director Ejecutivo del Programa disponga la investigación del caso con la participación de especialistas y/o peritos en Ingeniería Sanitaria que comprenda desde la fase de pre-inversión e inversión considerando a todos los consultores que participaron en las referidas fases del presente Proyecto de Inversión, así como a la empresa Contratista que ejecutó el mismo	En Proceso
	02	Considerando la connotación de los hechos expuestos, serán derivados a Contraloría General de la República a fin de que en uso de sus atribuciones disponga las acciones de control necesarias. En tal sentido recomendamos al Titular de la entidad designar al personal competente que se encargue de mantener en forma adecuada, el acervo documentario de soporte, vinculado a los contratos consignados en los numerales 7.1, del Capítulo I del presente Informe	Concluido

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA RAMIREZ & ASOCIADOS					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 033-2013-3-0457 Examen Especial a la información presupuestaria al 31.Dic.2011 al FORSUR	01	Habiéndose establecido en la Ley N° 29800 "Ley que modifica la intervención de las entidades de los Gobiernos Nacional, Regional y Local en las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007" en la Cuarta Disposición Complementaria Final señala la "Liquidación del Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007 – FORSUR", tenga a bien disponer que el Coordinador General supervise que las actividades de la transferencia se realicen de acuerdo a la normatividad vigentes	Concluido
	02	Disponer que el Coordinador General implemente las recomendaciones establecidas en el Memorándum de Control Interno.	Concluido
Informe N° 034-2013-3-0453 Auditoría Financiera al FORSUR – Periodo 2011	01	Al Presidente Ejecutivo de FORSUR Como resultado de haberse identificado presuntas responsabilidades administrativas funcionales por la Comisión de Infracciones Leves se recomienda al Fondo Para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos - FORSUR disponer su procesamiento y la aplicación de las sanciones correspondientes conforme al marco legal aplicables.	Pendiente
	02	Al Presidente Ejecutivo de FORSUR Disponer que el Coordinador General, implemente las recomendaciones determinadas en el Memorándum de Control Interno.	Concluido
	03	Al Presidente Ejecutivo de FORSUR Realizar las acciones administrativas pertinentes a Efecto de recuperar las Otras Cuentas por Cobrar por S/. 18,267, pendientes al 31 de Diciembre del 2011.	Concluido
	04	Al Coordinador General del FORSUR Realizar las acciones administrativas pertinentes a efecto que los funcionarios realicen las rendiciones de cuenta por S/. 3,663, otorgados por anticipos al 31 de diciembre del 2011.	Concluido
	05	Al Coordinador General del FORSUR Realizar las acciones administrativas pertinentes a efecto de regularizar los seguros pagados por adelantado, alquileres pagados por anticipado, proveedores, viáticos y otros por S/. 16,792, pendientes al 31 de diciembre del 2011.	Concluido
	06	Al Coordinador General del FORSUR Realizar el Inventario Físico de Existencias del Almacén por S/. 25,641, a efecto de determinar los sobrantes y faltantes para su regularización	Concluido
	07	Al Coordinador General del FORSUR Esclarecer la diferencia determinada entre el registro contable y el Inventario de Bienes del Activo Fijo por S/. 64,271.	Concluido



FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA RAMIREZ & ASOCIADOS					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 034-2013-3-0453 Auditoría Financiera al FORSUR – Periodo 2011	08	Al Coordinador General del FORSUR Acreditar las liquidaciones de obras por el monto de S/. 13,214,053.99, las resoluciones de servicio de consultoría por el importe de S/. 281,103.30 y la documentación sustentatoria de traspasos y remesas recibidas por el monto de S/. 37,004,043.09, a efecto que la información financiera y técnico sirva como elemento básico para la liquidación final del Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos – FORSUR	En Proceso
	09	Al Coordinador General del FORSUR Regularizar las Partidas Deudoras (negativas) por S/. 3,975.50 y S/. 223,074.69 en las Sub Cuentas por Pagos de Bienes y Servicios, para una adecuada presentación de información financiera.	En Proceso
	10	Al Coordinador General del FORSUR Esclarecer con la documentación sustentatoria pertinente el ajuste contable de S/. 25,537,619, de la cuenta 2103.99 – Otras Cuentas del Pasivo que contradice la dinámica contable establecida en el Plan contable Gubernamental.	En Proceso

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Periodo de Seguimiento	Del	01.JULIO.2015	AL	31.DICIEMBRE.2015
Nombre del Órgano Informante	SOA SANTIVÁÑEZ GUARNIZ					

N° de Informe Nombre del Informe	N° de Recom.	Recomendación	Estado Situacional
Informe N° 002-2012-3-0456 Informe Largo Auditoría sobre el Examen de los Estados Financieros al 31.Dic.2009	01	Recomendamos que se efectúen los procedimientos necesarios para que mejoren los controles que permitan cumplir con todos los requerimientos que los procesos de licitación requieren (Conclusión N° 1)	Concluido
	02	Recomendamos que efectúen los análisis y las regularizaciones debidamente sustentadas a fin de permitir una presentación razonable de los estados financieros de la entidad (Conclusión N° 5)	Concluido
Informe N° 004-2012-3-0456 Informe Largo sobre el Examen Especial a la Información Presupuestaria del Periodo 2009	01	Recomendamos se establezcan procedimientos de control adecuados que permitan la identificación de los ingresos que se reciben en la entidad en todas sus modalidades, para su adecuada revelación en los estados presupuestales.	Concluido
Informe N° 008-2012-3-0456 Informe Largo Auditoría sobre el Examen de los Estados Financieros al 31.Dic.2010	02	Recomendamos se efectúe la regularización de las situaciones que afectan la presentación de los estados financieros, realizando los ajustes que correspondan. (Conclusión N° 4).	Concluido